

M. GIMENO AZCARATE

LA CRIMINALIDAD

EN

ASTURIAS

ESTADÍSTICA (1883-1897)



OVIEDO
ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

1900

A-1175029

F. H.

A mi querido y querido amigo
D. Mariano Escalera en Asturias

Mariano Escalera

Madrid 21 de Mayo 1900.

LA CRIMINALIDAD EN ASTURIAS

ESTADÍSTICA CRIMINAL

Mapa gráfico de la criminalidad en la Provincia de Oviedo

1883 a 1897

MAPA GENERAL



DETALLES

GRUPOS	JUZGADOS	POBLACION	PROPORCION POR CADA 1000 HABITANTES
I	Gijón	37, 082	5, 050
	Lena	31, 708	4, 070
	Siero	27, 984	4, 050
	Oviedo	58, 443	4, 050
II	Avilés	33, 200	3, 080
	Laviana	43, 852	3, 020
	Infiesto	30, 716	3, 010
	Villaviciosa	30, 269	3, 000
III	Llanes	31, 997	2, 080
	Belmonte	36, 096	2, 050
	Cangas de Onís	32, 943	2, 030
	Cangas de Tineo	32, 131	2, 020
	Castropol	56, 496	2, 010
IV	Pravia	48, 013	1, 090
	Luarca	35, 088	0, 606
V			

ESTADÍSTICA CRIMINAL

Mapa parcial de los delitos contra las personas

1883 a 1897

*Clasificación de las penas de muerte impuestas*

AÑOS	JUZGADOS	PENADOS	DELITOS
1891	Avilés	nuc	Paricidio
1894	Lena	id.	Robo con homicidio
1895	Belmonte	id.	Paricidio
1896	Oviedo	id.	Asesinato
1897	Oviedo	id.	Paricidio
1897	Cangas de Tineo	id.	Asesinato

DETALLES

GRUPOS	JUZGADOS	PROPORCIÓN POR CADA 1000 HABITANTES
I	Gijón	1,080
	Siero	1,011
	Lena	1,010
	Oviedo	1,009
	Laviana	1,001
II	Villaviciosa	0,900
	Avilés	0,705
	Cangas de Onís	0,701
	Cangas de Tineo	0,605
III	Tineo	0,504
	Infiesto	0,502
	Pravia	0,402
	Llanes	0,401
IV	Belmonte	0,107
	Castropol	0,102
V	Luarca	0,011

ESTADÍSTICA CRIMINAL
Mapa parcial de los delitos contra la propiedad
 1883 á 1897



DETALLES

GRUPOS	JUZGADOS	PROPORCIÓN POR CADA 1000 HABITANTES
I	Oviedo	3,040
	Gijón	3,070
	Lena	3,050
	Siero	3,050
	Aviles	3,010
II	Infiesto	2,060
	Elanes	2,040
	Llaviana	2,020
	Villaviciosa	2,010
	Castropol	2,000
III	Belmonte	1,080
	Cangas de Onís	1,060
	Gravia	1,050
	Tineo	1,050
	Cangas de Tineo	1,036
IV	Luarca	0,507

LA CRIMINALIDAD

EN

ASTURIAS

ESTADÍSTICA (1883-1897)

POR

D. MANUEL GIMENO Y AZCÁRATE

Teniente fiscal de la Audiencia de Oviedo

CON UNA CARTA-PRÓLOGO

DEL

JLMO. SR. D. FÉLIX DE ARAMBURU Y ZULOAGA

Rector de la Universidad de Oviedo y Catedrático de Derecho penal

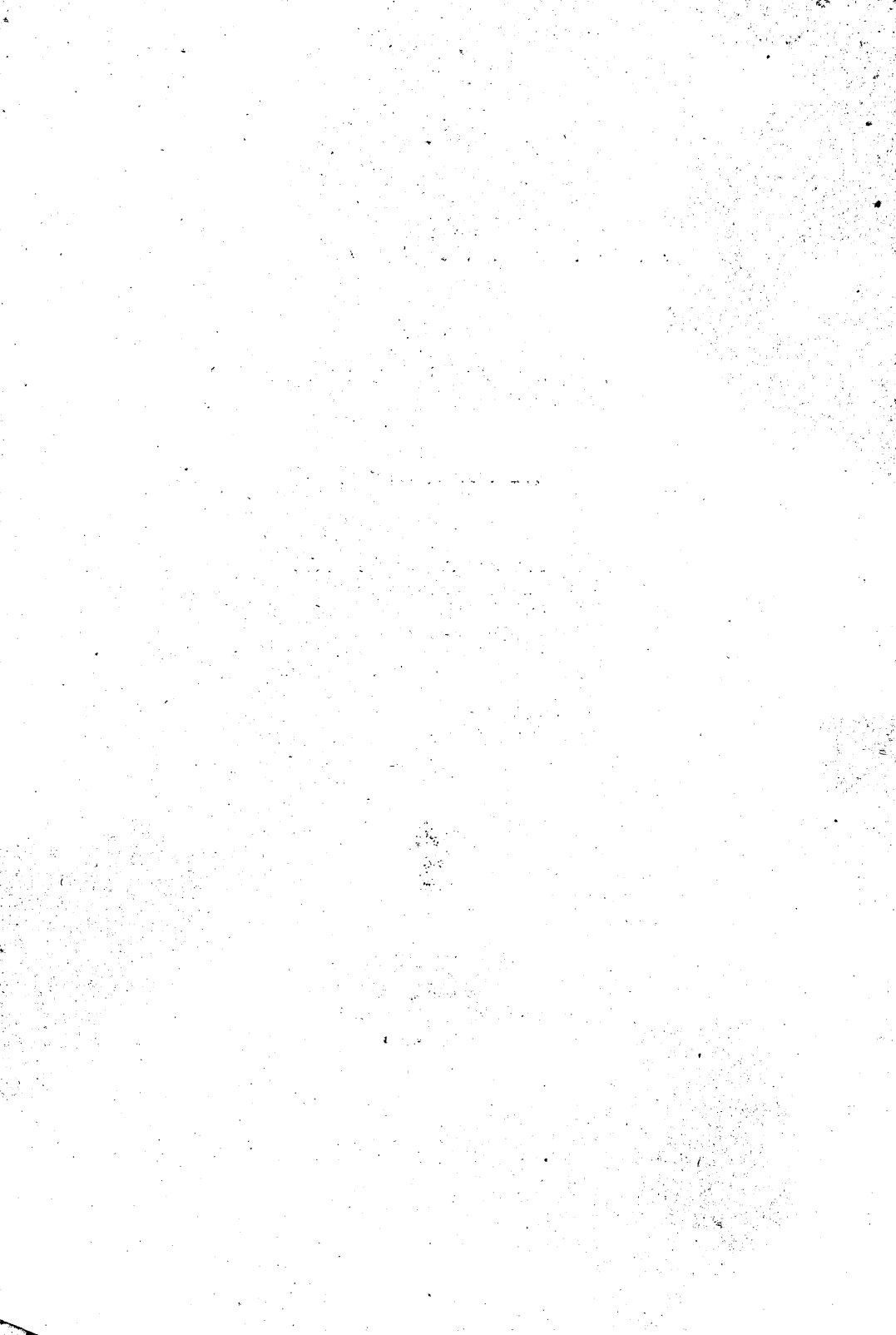


OVIEDO

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

1900

R. 1987



Á LA EXCMA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

La prosperidad de un pueblo no nace solamente del progreso de sus intereses materiales, ni de ella se juzga por su riqueza: hay algo tan importante para la vida como el bienestar material, porque no sólo de pan vive el hombre, y es la cultura general y la conservación de las buenas costumbres.

Bajo el primer aspecto, esta provincia puede citarse como ejemplo de emulación, y modelo de laboriosidad sus habitantes; pero las costumbres han sufrido tal alteración, que la criminalidad crece amenazando destruir la poética tradición de sus patriarcal existencia.

Todo progreso lleva consigo un gérmen de igualdad que borra las condiciones sociales características de los pueblos, para realizar la unidad apetecida. En su marcha arrastra consigo esa sencillez peculiar de los pueblos apartados de toda comunicación, dejándolos deslumbrados con un bienestar material que nunca presintieron: sencillez que jamás se recobra, pero que una constante labor del progreso, transforma en beneficiosas energías, como esos canales que aprisionan las corrientes de un río, recogen sus fuerzas diseminadas y perdidas en fecundizar modestas flores de la ribera, para con ellas fertilizar los estériles campos y mover esas grandes fábricas modernas, verdaderos templos del trabajo. En tanto esa transformación no se verifica hay una verdadera perturbación

que puede ser peligrosa si no se encauza el movimiento á la realización del bien.

Astúrias está pasando por ese período de crisis: si el movimiento no se dirige, esas fuentes de riqueza serán manantiales que enturbien el porvenir: para dirigirlo se necesita el concurso de todos y principalmente de esa Corporación, tan celosa para la administración de los intereses de la provincia y que con su iniciativa debe velar por la prosperidad moral: su significación y el interés constante de los individuos que la componen es la mejor garantía de su gestión.

Encaminado mi trabajo á poner de manifiesto la naturaleza y extensión de la criminalidad en esta provincia, causas que la engendran y remedios que pueden oponerse, creo un deber dedicárselo á esa Corporación, no por el mérito de que carece, sino como prueba de mis vivas simpatías y mucho más en la ocasión presente en que la Presidencia está ocupada por persona de mi particular afecto, que de modo constante viene mereciendo en esa Corporación elocuentes pruebas de la confianza de sus coterráneos.

Al ofrecer mi estudio, sirva de atenuación al atrevimiento y escaso mérito, la buena voluntad que lo ha presidido.

Reciba esa Corporación el testimonio de consideración más distinguida de S. S.

Manuel Gimeno.

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación provincial, en sesión celebrada en 3 de Noviembre de 1899, después de darse cuenta de la presentación del trabajo estadístico, acordó nombrar una comisión que lo examinase y emitiera el correspondiente dictámen, designando para ello á los Sres. D. Ramón Prieto, D. José Moutas Blanco y D. José del Rosal.

La comisión nombrada cumplió su encargo formulando el siguiente informe:

«EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Cumpliendo el grato deber que V. E. nos impuso en sesión de ayer, hemos examinado la obra que con el título *Criminalidad en Asturias* ha escrito D. Manuel Gimeno Azcárate, Teniente fiscal de la Audiencia de Oviedo.

Es digno de encomio cualquier esfuerzo que tenga por principal objetivo aminorar la criminalidad en la provincia. El movimiento industrial de Asturias, la escasa cultura, el hielo en el alma, por la falta de fé, el veneno de insanas publicaciones, la carencia de sentimientos en quienes, si olvidan respetos á Dios, no han de recordar los que se deben al hombre y menos á la propiedad ajena, son, entre otras, causas determinantes que agigantan esa ola del crimen que viene á estrellarse contra el muro de la justicia.

Meritoria ha de ser por lo tanto la obra encomendada á nuestro informe. A la penosa labor de su cargo agrega el Sr. Gimeno, sin otra mira que el bienestar de esta región, la ingrata tarea de ir acumulando cifras elocuentes que, en vez de producir el terror, que amilana al débil, levanten el corazón para oponerse con mano resuelta y decisión firme; y exciten á combatir y extirpar, en cuanto dable sea, todo cuanto contribuya á sostener y avivar elementos generadores de tan continuos delitos.

Pero no solo con paciencia admirable reúne y suma, presenta y compara números y datos, sino que, deduciendo de ellos lógicas consecuencias, las traduce en saludable enseñanza; que estamos en el caso de que fertilice cuantos tengamos por especial lema contribuir al bienestar moral y material de Asturias.

Comienza con una dedicatoria á V. E. y obligada queda la Diputación á manifestar su gratitud por esta delicada atención, que honra á la Corporación provincial por su significación y por la forma galana y afectuosa en que la hace el autor de la obra.

Hechos, no ideas, es el epígrafe de la introducción, y tras ésta, en seis capítulos divide el trabajo que desenvuelve, explicando en el primero los gráficos, tras una breve reseña histórica de la creación de la Audiencia por cédula de Felipe V. En el segundo hace consideraciones generales y se extiende en el movimiento de la criminalidad, su naturaleza y sus causas, exponiendo en el tercero la *Población*, en el cuarto el *Alcoholismo* y en el quinto el *Uso de armas*, é investigando en el sexto los delitos, su represión y el cumplimiento de penas.

Conocimientos, experiencia y juicio sereno precisan estos estudios, y si el autor no los hubiera contrastado diariamente en las salas de justicia, bastaría la lectura de su nueva obra para acreditarle cual mereciera.

Tiene párrafos que con gusto reproduciríamos, limitándonos á copiar uno que pudiera calificarse «fermentación del delito,» porque se siente el hervidero de la pasión en la atmósfera viciada de la taberna.

«En el local de la taberna hay algo que ofende y predispone al delito; la atmósfera cargada de toda clase de emanaciones forma una densa niebla que oscurece los sentidos y á medida que penetra en los pulmones embota todo sentimiento noble: las blasfemias, las injurias, las interjecciones brutales flotan azotando el rostro, la voluntad se enardece; la palabra proferida casi siempre con acento grosero, es un latigazo. A medida que las libaciones se suceden, los instintos se exaltan: se bebe veneno y se respira veneno. En esos momentos el amortiguado agravio se aviva, el instinto matón del pueblo domina á todo sentimiento; cada mirada es un reto, la palabra un ataque, toda contestación toma forma de navaja. La permanencia en el local es un albur de vida ó muerte.

Un hombre avanza contra otro con el arma en la mano y la sentencia de muerte en la punta de la navaja; con ella penetra en las entrañas de su prógimo, le desgarrar el corazón y tiénle á su víctima en el suelo sirviéndole de sudario la propia sangre. Un segundo, bastó para destruir una inteligencia, una energía, una fuente de riqueza acumulada con la lenta labor de los años.»

No necesita la Diputación más que convencerse de que la obra es útil para acordar lo que estime conveniente; pero cual si quisiera el autor sintetizar su estudio y ofrecerle para que se abarcase de una sola mirada, ha dibujado, como buen artista, unos mapas geográficos de criminalidad que, con las necesarias reducciones, merecen litografiarse, porque son el complemento de la obra. También los es'ados gráficos son una parte integrante de la misma, y á ésta deben acompañarse en la forma que sea más conveniente.

Por lo expuesto, la Comisión especial propone:

1.º Que se den las gracias al Sr. Gímeno, por la dedicatoria á la Diputación de obra tan meritísima como beneficiosa.

2.º Que se edite en la Imprenta del Hospicio Provincial, encargando los mapas á una litografía.

3.º Que se entreguen al autor 200 ejemplares, haciéndose la tirada de 500.

Oviedo 4 de Noviem'bre de 1899.—*Ramón Prieto*.—*José Moutas Blanco*.—*José del Rosal*.»

En la sesión celebrada en 7 de Noviembre, la Corporación acordó de conformidad con el expresado dictámen de la Comisión especial.

Al Excelentísimo Señor

D. Salvador Gada y Gilaseca

Fiscal del Tribunal Supremo

*En prueba de consideración y respeto á tan
eminente jurisconsulto y distinguido penalista,*

EL AUTOR

SUMARIO

Carta-Prólogo.

Introducción.

- I Breve noticia histórica.—Explicación de los gráficos
 - II Movimiento de la criminalidad.
 - III Aumento de población.
 - IV El alcoholismo.
 - V Uso de armas.
 - VI Investigación y represión.—Cumplimiento de penas.
- Apéndice.
- Estados numéricos.
-

CARTA-PROLOGO

AL SR. D. MANUEL GIMENO AZCÁRATE:

Mi distinguido amigo: quería V. que al frente de este su meritísimo trabajo fuesen algunas páginas mías, á modo de prólogo, haciéndome con ello un honor que apenas serían parte á justificar mi condición de asturiano y mi cargo de profesor de Derecho penal. En forma tan cortés é insinuante me expuso V. ese deseo, que dí por vencidos todos los reparos; y aunque seguro de no aumentar en un ardite el interés y la importancia del libro, púseme á la tarea, y podría V. ver por sus propios ojos que ya llevaba borrajeadas unas cuantas cuartillas al surgir dificultades de salud y cuidados perentorios que me impidieron dar cima al intento. Y como no es cosa de que se aplace más, por mi causa, la aparición del trabajo, ni tampoco es cosa de que en absoluto desatienda yo mi promesa, perdóneme V. que sustituya el prólogo proyectado con esta pobre carta, tomada de la languidez del convaleciente y producida con los apremios del que teme llegar tarde.

No hay para qué decir que el asunto de su obra es de todo en todo interesante, visto en general; y lo es singularmente aquí donde el crecimiento de la delincuencia toma temerosos caracteres y parece que forma contraste con los progresos y bienandanzas que en otros órdenes se acusan y pregonan. En este punto, sin embargo, bueno es hacer constar que no venimos de la Arcadia, por más que algunos lo crean ó apa-

renten creerlo, y que, á mi ver, las mismas complicaciones de vida y los profundos cambios que se están operando en el seno de nuestra querida tierra, permiten considerar como una crisis pasajera el mal que se lamenta y dan margen á una explicación un tanto consoladora de sus manifestaciones actuales.

Eso de las patriarcales costumbres, de la honradez y tranquilidad envidiables de la región asturiana (cosas que se dan hoy por perdidas) tiene mucho de leyenda; y el que mira con atención la historia y solo se enamora de la verdad, motivo ha de hallar para repetir con Jorge Manrique:

porque á nuestro parecer
cualquiera tiempo pasado
fué mejor.

Por manera, que quitando lo que deba quitarse á esas ilusiones retrospectivas y acertando á estudiar el presente con ánimo sereno y buen ojo clínico, han por fuerza de ablandarse las quejas y fortificarse las esperanzas.

No intento con esto desmentir *los números*:—valiente empresa!—pero los números necesitan ser interpretados con mucho tiento y mucha sagacidad cuando se refieren á algo tan complejo como el fenómeno sociológico sometido por V. á estudio.

Muy en consonancia con su espíritu observador y práctico está el propósito de subir á las *causas* de la creciente perturbación criminal aquí advertida. *Sublata causa, tollitur effectus*. La manera con que usted llena esta parte de su cometido, merece sinceros elogios. No obstante, en aquél prólogo que yo preparaba, ya había empezado á enfrascarme en disquisiciones por las cuales iba á términos que no están por entero desvelados en el libro. Pondré un ejemplo, ya que no cabe más.

Para mí, la producción criminosa de Asturias, si ha perdido casi por entero el tinte castizo de antaño.

(aquellos crímenes por supersticiones ó por rivalidades locales de que nos habla un docto colega de V., el Sr. Sangrador, en su *Historia de la Administración de Justicia del Principado*); si reviste las notas cosmopolitas implicadas por la rotura de nuestro aislamiento con el resto del mundo, obedece en mucho á un conjunto de circunstancias del momento que se expresan en el hecho de que una gran masa de la población del país, habiendo cambiado radicalmente en el empleo de sus energías, (*labrador* convertido en *obrero*, el *campo* reemplazado por la *mina* y la *fábrica*), no ha cambiado de régimen bromatológico: ha subido al máximo de desgaste orgánico y permanece en el minimum de los elementos reparadores.

Esta parte de la teoría, que al crítico liviano é indocto se le antojaría digna de Sancho Panza, tiene, como V. sabe, sustento firme en lo que han escrito Morel, Max-Nordau, Lombroso, Ribot, Beard, etc. y, singularmente, nuestro ilustre Salillas, y requeriría desarrollos y aplicaciones que no caben en una carta.

Por eso he dicho que solo trataba de presentar un ejemplo, y añadiré que no renuncio á exponer el caso con la debida amplitud en otro sitio y en otra ocasión.

En lo que toca á los *remedios*, claro es (y ya lo insinúa el aforismo latino arriba transcrito) que han de estar en correspondencia con las causas señaladas.

Para V. que está con las manos en la masa merced al cargo que tan á maravilla desempeña, significará mucho suprimir ó modificar el Jurado, poner coto al abuso de los indultos, contar con buena policía judicial, favorecer los *cacheos* oportunos, disciplinar sin contemplaciones á taberneros y borrachos... Yo también estimo que es menester no descuidar nada de eso; pero no he de ocultarle que no tanto fio en esa farmacopea oficial y autoritaria, como en una profilaxis amplia, discreta y persistente, que así

toca á los resaltos de la delincuencia justificable, como á otros vicios, abusos y lacerias sociales, conexos con ella y harto visibles para los ojos expertos.

Conversando no ha mucho sobre estos particulares con un mi amigo que gusta de reducir á fórmulas crudas y chillonas lo que otros (quizá yo mismo) tratan con más parsimonia de juicio y timidez de palabra, concluía diciendome:

—De modo que lo que V. quiere es: *mucho Dios, mucho maestro y mucha carne...* bien servidos.

Y no iba el amigo muy errado; porque, si bien se mira, no son ajenas á la fórmula interrogaciones como éstas que de momento me ocurren:—¿Ha pensado nuestro clero en adaptar más y más su misión, ejemplar y docente, á lo que pide esa palingenesia social á que asistimos y á que prestó oído atento y voz augusta el gran León XIII en documento memorable? ¿Han pensado nuestros capitalistas y empresarios en *sindicarse* para estudiar la viabilidad de sus empeños industriales en el respecto de garantir, á la vez que sus legítimos beneficios, la *ración fisiológica* del obrero, acorde con el esfuerzo orgánico que ha de exigírsele; para difundir por sus cotos mineros y sus fábricas las más perfeccionadas instituciones de ahorro y mejoramiento moral; para ponerse de acuerdo con filantrópico anhelo en lo tocante á los dictados del nuevo *derecho económico*? ¿Han pensado esas y otras fuerzas directoras en coadyuvar á la acción oficial con vista á la instrucción de las clases ignorantes ó para extender el influjo benéfico sobre los desvalidos y menesterosos por cualquier concepto? ¿Han pensado nuestros letrados, funcionarios, periodistas, hombres en fin de cultura y de corazón, en exponer y pedir al poder público ó á sus propias iniciativas las medidas más conducentes á la disminución del alcoholismo (tomando, v. g., la norma de lo hecho en Noruega, con probada eficacia); á la formación de

«Sociedades de templanza,» tan prósperas en otros países; á la protección de la infancia abandonada que pulula por las calles de nuestras principales poblaciones (protección y cuidados á que se atribuye capital importancia en el descenso de la criminalidad de la nación inglesa); á los *patronatos* para aquellos que salen de las cárceles con el estigma de su triste pasado y han menester ocupación lícita y tutela salvadora en sus primeros pasos; á la anulación del caciquismo, que suele ejercer entre sus prerrogativas la recomendación á cierra ojos y hasta el protectorado nefando de la zupia social....?

Dos palabras y termino, amigo Gimeno; que para carta y para insinuaciones hechas á tan buen entendedor, ya van siendo estos renglones excesivos.

El libro de V. demostrará á todos que en V. hay un hombre de ciencia, un funcionario competentísimo y un trabajador de la mejor cepa. A los asturianos nos demuestra una vez más hasta qué punto se adaptó V. á la *tierrina*; hasta qué punto estimula su afectuoso celo lo que en élla pasa, y hasta qué punto merece V. el cariño que se le profesa y la gratitud que ha de tributársele por esta última muestra de su saber y de su laboriosidad. Usted nos dá el ejemplo en la campaña moralizadora que conviene acometer con brío. Hay puesto en ella para todos, aunque algunos le tengan marcado con preferencia. A este efecto no holgará recordar á guisa de *specimen* local, que el interés por los delincuentes y penados dió vida aquí en Oviedo, al comenzar el siglo, á una institución émula de la Asociación del Buen Pastor existente en Madrid. Están á mi vista sus *constituciones*, impresas en 1806 y reimpresas en 1817, y en ellas palpita un noble espíritu de caridad hácia los que fueron víctimas de sus descarríos y de alguna *complicidad* social. En las listas de los asociados figuran personas de todas clases: sacerdotes, aristócratas, letrados, propietarios.....

Hoy ni siquiera hay eso, cuando, según se insinúa en los anteriores interrogantes, se necesita eso y muchísimo más. ¿No servirá de algo el sonoro toque de llamada que vibra en las valiosas páginas por V. escritas y en los expresivos documentos, tan perfectamente ejecutados, que las acompañan?

De V. siempre afectísimo amigo, que le pide mil perdones, por lo mal que ha servido sus deseos, y le besa las manos,

Félix de Aramburu y Zuloaga.

Oviedo 23 de Febrero de 1900.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION

«Hechos, no ideas»

LA inercia ingénita de todos los organismos administrativos que convierte á los funcionarios en mandarines burocráticos apegados á una pasividad que esteriliza toda iniciativa, por una parte, y de otra la desdeñosa indiferencia con que son recibidos cuantos trabajos requieran, cuando menos detenida atención y muy principalmente de aquellos que por la representación que ostentan debían prestársela para mejorar la condición social de nuestro país, han reducido á la categoría de simple curiosidad, por muy pocos satisfecha, los escasos trabajos estadísticos publicados en la esfera criminal y contribuido á que carezcamos de una estadística de criminalidad con carácter científico.

No pueden merecer tal nombre los resúmenes que anualmente se publican por el Ministerio de Gracia y Justicia y por la Fiscalía del Tribunal Supremo, éste como complemento de la memoria leída en la solemne apertura de Tribunales, porque uno de ellos no tiene ese propósito y en el otro, aunque se persigue, el resultado no corresponde al esfuerzo.

La estadística que acompaña á la memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo, no es más que una manifestación del trabajo realizado por los funcionarios del ministerio fiscal, demostrativa de la inspección

ejercida, y si bien contiene algún elemento aprovechable, lo es sólo en orden á la represión.

La publicada por el Ministerio pudiera llegar á ser un trabajo completo y constituir el barómetro de la criminalidad, introduciendo algunas modificaciones: en la forma que se publica y con los elementos que comprende, constituye un verdadero oceano de cifras en que, el que quiera navegar, corre grave riesgo de irse á pique.

Es aquella estadística un alarde de laboriosidad que honra á los funcionarios encargados de formarla, pero de resultados completamente infructuosos, por vicio de origen.

En los elementos que la integran se ha dado exclusiva importancia al aspecto biológico, prescindiendo de otros factores sociales más susceptibles de mejoramiento, y si á esto se agrega que su publicación pasa casi desapercibida, para venir á engrosar esa impedimenta embarazosa de los archivos judiciales, no hay exageración al afirmar que es un trabajo baldío. Una ampliación comprensiva de otros datos que facilitase el estudio de las causas de aumento ó disminución de la criminalidad, la constituirían en un verdadero trabajo científico. Tal como es, sólo manifiesta la criminalidad estática, sin ulteriores consecuencias.

La estadística debe ser algo más que ese hacinamiento de cifras: como ciencia de observación arranca sus elementos de la realidad, los ordena, los clasifica y remontándose á las causas que los engendrán, las estudia, analiza y una vez conocidas propone los remedios adecuados, que es el fin práctico que se persigue.

En la esfera de la criminalidad, estos principios tienen singular aplicación para la conservación del orden social.

El movimiento impreso á los estudios del derecho penal por hombres eminentes cuya autoridad,

fuera de las exageraciones propias del propagandista entusiasta, es de todos reconocida, ha evidenciado la necesidad del auxilio de la estadística, como única ciencia que nos dá á conocer al sujeto del delito en todos sus aspectos.

En orden á los principios, las escuelas han aportado su contingente para cimentar la sanción penal, necesaria á las trasgresiones legales; en esta ciencia como en todas, la historia de la humanidad no es más que una lucha constante de la actividad intelectual encaminada al descubrimiento de los principios inmutables que regulan el conocimiento científico. Hoy parece que agotado todo medio de investigación en el terreno abstracto, la actividad se encamina al terreno experimental, germen de prodigiosos descubrimientos. El derecho penal, como ciencia social ha entrado natural é insensiblemente en ese terreno, no de abierta oposición á anteriores tendencias, sino como complemento indispensable dentro de su propia naturaleza.

No basta estudiar el delito que por sí no tiene existencia propia, es preciso estudiar al agente que le dá vida y las condiciones y las circunstancias en que lo produce.

Este estudio demuestra que hay causas productoras del delito que no están dentro del individuo, que nacen del ambiente que respira, de la atmósfera social en que vive y que á todas ellas debe atenderse para una verdadera saturación penal.

Considerado el delincuente en sí, sólo, como agente exclusivo del delito, las penas se han encaminado á combatir su tendencia criminal, ya con el carácter de corrección, castigo, defensa ó venganza; pero la experiencia ha puesto de manifiesto su ineficacia, porque la criminalidad sigue su marcha progresiva con gran desprestigio de las penas.

Como coacción psíquica ó intimidación para prevenir futuras infracciones, no obran de igual manera

en todos los hombres por no ser igual su nivel moral: unos tienen el freno más poderoso en su propia conciencia, y otros, la mayor parte, obedecen á verdaderos impulsos á que no pueden sustraerse por su poca cultura ó tendencia innata.

Ya se consideren como prevención ó como sanción á los actos criminales, las penas son poco eficaces para conseguir el resultado apetecido.

Necesario es, por tanto, buscar otros medios que atajen el mal en su origen, que lo atenuen, que lo debiliten; una especie de preservativos de las ocasiones de delinquir. Estos medios sólo pueden encontrarse conociendo los gérmenes del delito, y, como éstos existen fuera del individuo, fuera hay que buscarlos; para encontrarlos hay que acudir á una buena estadística criminal, donde al lado de las cifras que den el número é intensidad de delitos se reúnan otros factores determinantes de las causas probables del movimiento criminal: la dinámica de la criminalidad.

En este sentido he procurado encaminar mi trabajo, sin pretensiones de hacer un estudio completo, muy superior á mis escasas fuerzas é incompatible con las muchas atenciones que me requieren en el ejercicio de mi cargo, sino como muestra ó ensayo de lo que podría hacerse en esa parte del derecho penal á la que, en otros países, se concede la importancia que tiene y en el nuestro se halla contaminada del letargo en que yacen otras manifestaciones de la vida intelectual.

Procurando huir de la aridez que los estados numéricos llevan aparejada, he adoptado la forma gráfica que, eliminando la parte enojosa, hace perceptible á simple vista el movimiento criminal, á fin de que aun los más profanos puedan examinarlo y todos se preocupen de cuanto afecta á la justicia penal, hoy más necesitada de este concurso por la intervención directa que á los ciudadanos se les ha conferido para administrarla.

Holgaríame muy mucho que estos apuntes sirvieran de estímulo bastante á ilustrados compañeros míos, de notoria laboriosidad, que recogieran en sus respectivas Audiencias los necesarios materiales para idénticos trabajos, pues con el comun esfuerzo dotaríamos á nuestro país de un mapa gráfico de la criminalidad, y de sus excepcionales talentos sacaríamos provechosas enseñanzas para la sociología criminal. Si con mi modesto óbolo á éllo contribuyo, quedará cumplidamente recompensada mi labor y yo muy honrado de formar á la retaguardia de tan brillante compañía.

I

Breve noticia històrica

Explicación de los gráficos

Breve noticia histórica

LA creación de la Audiencia de Oviedo, data de la Real cédula de Felipe V de 30 de Julio de 1717 á propuesta del oidor de Valladolid D. José Antonio Cepeda, por consecuencia de una visita girada «para corregir las usurpaciones territoriales y jurisdiccionales de los Señores y caciques;» para su formación se tuvo en cuenta el plan de la de Galicia y lo dispuesto en el título II, libro V., de la Novísima Recopilación. Su territorio era el del Principado, sus cuatro sacadas y concejos de Valdeburón.

El personal de que fué dotada lo constituían un Regente con 17.600 reales, cuatro Alcaldes mayores y un Fiscal, con 8.800 cada uno y sueldo pequeño el Agente fiscal y oficios menores; se inauguró en 1718 siendo su primer Regente D. José Antonio Cepeda. (*Canella*).

En la actualidad la Audiencia territorial de Oviedo comprende una extensión superficial de 10.894'50 kilómetros y una población de 612.663 habitantes: es la octava en superficie y la quinta en población de las quince Audiencias territoriales.

Al planteamiento del juicio oral se crearon las Audiencias de lo criminal de Tineo y Cangas de Onís, suprimidas por Real decreto de 16 de Julio de 1892: reformas posteriores, Real decreto de 28 de Agosto de 1893, redujeron el personal encargado de la administración de justicia á una Sala de lo civil, compuesta de cinco Magistrados y Presidente, otra de lo

criminal con el nombre de Audiencia provincial, con cuatro Magistrados y el Presidente, un Presidente de la territorial, Fiscal, Teniente Fiscal y un Abogado fiscal, con el personal necesario para el servicio de las dos Salas.

El territorio comprende diez y seis Juzgados, uno de término, Oviedo; dos de ascenso, Gijón y Avilés; y trece de entrada que son Belmonte, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Castropol, Infiesto, Laviana, Lena, Luearca, Llanes, Pravia, Siero, Tineo y Villaviciosa.

La extensión superficial de cada Juzgado y número de habitantes son:

JUZGADOS	EXTENSIÓN — <i>Leguas cua- dradas</i>	HABITANTES
Avilés.	8,50	34.275
Belmonte.	30,00	35.680
Cangas de Onís	26,10	31.653
Cangas de Tineo.	42,20	31.795
Castropol.	33,40	50.024
Gijón	7,90	51.227
Infiesto.	13,40	27.273
Laviana.	31,00	48.666
Lena.	23,00	36.990
Luearca.	17,70	32.718
Oviedo.	17,50	68.073
Pravia	14,50	42.981
Siero.	9,10	28.719
Tineo	30,00	30.884
Villaviciosa.	12,40	29.714
TOTALES.	340,50	612.663

Explicación de los gráficos

LA presente estadística abarca un período de quince años (tres quinquenios) desde 1883 á 1897: he adoptado como punto de partida la fecha del planteamiento del juicio oral y público, porque señala en nuestra vida jurídica un cambio completo de procedimientos y un progreso evidente, que la práctica viene sancionando á diario, arraigando en nuestras costumbres como un verdadero renacimiento.

Los elementos que la integran están limitados á aquellos delitos que la ley de 1888 reservó al conocimiento del Tribunal del Jurado y que la ley francesa denomina como crímenes: aparte de que estos delitos por su mayor gravedad imprimen carácter y son el barómetro más seguro para medir la criminalidad de un país, su estudio puede servir de base y provechosa enseñanza para un trabajo comparativo de penalidad entre el Tribunal de derecho y el Jurado, puesto que hasta 1890 vino conociendo de ellos aquel Tribunal.

Huyendo, como ya he dicho, de la aridez que las estadísticas numéricas ofrecen para su estudio y buscando el medio de facilitar á todos el conocimiento de esta materia tan esencial del derecho penal, he adoptado la forma gráfica, medio plástico que á simple vista permite observar el movimiento de la energía criminal y de la acción punitiva. De este modo aún los más profanos pueden sin esfuerzo y á título de simple curiosidad, examinarla y preocuparse con sus resultados, para contribuir al mejoramiento de

las costumbres sociales, preservativo el más eficaz para disminuir las tendencias criminosas.

No por esa consideración, me creo relevado de acompañar los estados numéricos que son la base de los estados y mapas gráficos, porque además de ser su mejor garantía, sirven de satisfacción debida á cuantos aspiren á algo más que la simple curiosidad ó contemplación indiferente.

Al efecto acompaño el estado núm. 1 demostrativo de los delitos de la competencia del Jurado, que han sido objeto de procedimiento en el periodo de 1883 á 1897, clasificados por Juzgados: sólo abarca los delitos contra las personas y contra la propiedad, que dentro de la clasificación general considero son los que merecen más estudio por la mejor determinación de las causas que los originan, no habiendo como no hay otros delitos cuya repetición merezca estudio especial.

En este cuadro ván incluidos no sólo los delitos que han alcanzado el trámite de sentencia, cuyos datos he recogido personalmente de los libros de sentencias, sino también los que me han facilitado los Jueces de instrucción relativos á los delitos que fueron objeto de procedimiento y terminaron por sobreseimiento ó declaración de rebeldía.

En aquella clasificación quizá se tache de poco jurídica ó legal la inclusión que hago de los delitos de robo con homicidio entre los realizados contra las personas; á ello me ha movido la consideración de que si bien la intención del acto vá encaminada al ataque á la propiedad, el mayor daño se causa en las personas y la perversión es mayor en este atentado.

También he prescindido de incluir en los delitos contra la propiedad los de falsificación y falsedad que generalmente son medio para el lucro y perjuicio de intereses materiales, porque el exámen de las sentencias me ha convencido de que eran muy escasos aquellos en que esc fin se perseguía, pues casi todos eran

consecuencias de lucha electoral ó causas contra Ayuntamientos, persiguiendo un objeto político.

El estado núm. 1 sirve de fundamento á la confección de los mapas gráficos de la criminalidad. En el mapa general van englobados todos los delitos, y en los parciales sólo los que su epigrafe señala.

El de las personas comprende los de parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, aborto, lesiones graves de los artículos 431, párrafo 1.º, 430 y 429 del Código penal y los de robo con homicidio: en el de la propiedad, los de robo, incendio y estragos.

En esos mapas los Juzgados figuran con tonos de distinta intensidad, en armonía con su criminalidad.

Como complemento de esos mapas acompaño el estado núm. 2 comprensivo de todos los delitos que han sido sometidos al conocimiento de los Tribunales, bien en juicio oral ó por Jurados, clasificándolos con su denominación legal y el fallo recaído absolviendo ó condenando. En el estado aparecen todos los delitos, para que sirva de alarde de la labor realizada por los Tribunales en ese periodo.

De su resultado arranca el estado gráfico circunscrito á los delitos contra las personas y la propiedad, en el que por medio de curvas se indica la marcha de la criminalidad año por año.

Las líneas horizontales determinan el número de delitos: la línea roja entera (curva de la criminalidad) el de los sometidos al conocimiento del Tribunal en cada año y la de puntos el número de sentencias condenatorias (curva de la penalidad); el espacio comprendido entre ambas dá el número de absoluciones. Las líneas negras tienen igual significación para los delitos contra la propiedad.

Por este procedimiento creo haber conseguido facilitar la observación de la marcha de la criminalidad, en armonía con las de la penalidad, factor esencialísimo en orden á la represión, por lo que puede contribuir á evitar la comisión de nuevos delitos.

Aunque este trabajo estadístico no abarca los delitos de que conoce el Tribunal en juicio oral y público, para completar la comparación de criterio de penalidad entre los Tribunales de derecho y Jurado acompaño el estado núm. 3 de sentencias dictadas desde 1883 en aquel Tribunal.

El estado núm. 2 está descompuesto en tres quinuenios (estado núm. 4, 5 y 6) para facilitar el estudio numérico del aumento de criminalidad y el de los elementos que componen las curvas del gráfico.

A mayor abundamiento he formado un estado núm. 7 comparativo de la criminalidad de los Juzgados, en los delitos contra las personas, con su población, número de obreros, consumo de vino y alcohol y producción de vino y sidra, que viene á ser un resumen numérico de las observaciones desarrolladas al hablar de las causas de la criminalidad en la provincia. El resumen de la estadística formada, arroja el siguiente resultado en los delitos contra las personas y la propiedad: 14 parricidios, 39 asesinatos, 342 homicidios, 17 infanticidios, dos abortos, dos lesiones graves y cinco robos con homicidio, total 421 delitos contra las personas; contra la propiedad 1.324 robos, 43 incendios y seis estragos, total 1 373.

Los Tribunales han conocido en juicio, de 14 parricidios, 35 asesinatos, 336 homicidios, 17 infanticidios, dos abortos; dos lesiones graves y cuatro robos con homicidio; total 410; de 406 robos, 37 incendios y cuatro estragos; total 447.

En el período que comprende la estadística se han dictado seis sentencias de muerte, en tres causas de parricidio, dos de asesinato y una de robo con homicidio, que no fueron ejecutadas por haber sido objeto de indulto. Las causas en que fueron impuestas procedían de los Juzgados de Avilés, Lena, Belmonte, Cangas de Tineo y dos de Oviedo.

II

Movimiento de la criminalidad

Su naturaleza y causas

Movimiento de la criminalidad

Su naturaleza y causas

Unánime es la opinión de cuantos atienden á esta parte tan esencial de la vida social al convenir en que la criminalidad en esta provincia ha tenido incremento tan extraordinario que amenaza destruir un pasado honroso y ennegrecer la prosperidad del presente. Todos ven el peligro, se respira en el ambiente, pero muy contados son los que se detienen á desentrañar sus causas, su extensión, el verdadero origen que pueda suministrar los medios de desinfección.

Por razón de mi cargo tengo que intervenir á diario en la labor de represión de los delitos y esta intervención me ha facilitado el estudio de aquellos elementos. Al decidirme á formalizar este trabajo de estadística, me he propuesto dar á conocer, como fruto de mis observaciones, toda la extensión del mal, estudiar sus causas, y hasta donde sea posible, dada su naturaleza, los medios de depuración que restablezcan el estado normal. Desde luego puedo anticipar la idea de que el mal no es irremediable, porque no nace de vicios congénitos ni de hábitos consagrados por el tiempo, sino de movimientos pasionales producidos por causas fáciles de corregir.

Hubo algun tiempo, no muy remoto, en que Asturias era considerada como una región privilegiada, de verdadera excepción en orden á la criminalidad.

En un ensayo de estadística criminal publicado en 1845, por el entonces Ministro de Gracia y Justicia, D. Luis Mayans, referente al año 1843, que de lamentar es no se haya continuado en la misma forma, porque contiene consideraciones muy atinadas respecto al movimiento de la criminalidad, figura la Audiencia de Oviedo en el último lugar con una proporción de 1 á 898 habitantes, en una población de 434.635 almas. Al analizar el Ministro el resultado de los datos reunidos y las causas que han podido influir en la marcha de la criminalidad, consigna, al ocuparse de esta provincia, lo siguiente: «Por el contrario, el ánimo se complace al considerar que en el territorio de Oviedo, en aquellas escarpadas montañas, los acusados guardan una proporción de 1 por cada 898 habitantes, ventaja debida á la laboriosidad y sumiso carácter de sus moradores.»

Apartada esta región del resto de la nación por una infranqueable muralla de montañas, su orografía la ponía á cubierto de todo contagio peligroso y conservaba la envidiable tradición de sus patriarcales costumbres.

El carácter de sus habitantes era vivo reflejo de la severidad de sus montañas y de la placidez de sus valles: la tierra generosa á los esfuerzos del hombre recompensaba su trabajo produciendo los frutos naturales suficientes á sus necesidades y en su seno ocultaba cuidadosamente los tesoros que la labor del tiempo iba acumulando.

La expansión social perforó las montañas; los tesoros fueron descubiertos y se abrieron nuevas fuentes de riqueza, base de un futuro progreso material que transformaba su suelo, cubriéndole de todas las manifestaciones de la moderna industria.

Paralelamente á esa transformación se ha ido operando un cambio tan radical en las costumbres, que ha determinado un aumento progresivo de la criminalidad.

El estudio de la estadística criminal, desde 1883 á 1897 acasa ese aumento con la incontestable lógica de los números. En ese periodo conocieron los Tribunales de los siguientes delitos:

Primer quinquenio de 1883 á 1887

Delitos contra las personas.	Parricidios	6	116
	Asesinatos	11	
	Homicidios	96	
	Infanticidios	2	
	Robo con homicidio.	1	
Idem contra la propiedad.	Robos	142	158
	Incendios.	16	
TOTAL . . .			274

Segundo quinquenio de 1888 á 1892

Delitos contra las personas.	Parricidios.	4	119
	Asesinatos.	6	
	Homicidios.	102	
	Infanticidios.	6	
	Abortos.	1	
Idem contra la propiedad.	Robos	125	141
	Incendios.	16	
TOTAL . . .			260

En estos dos quinquenios no hay alteración notable, pero sí indicada la tendencia á disminuir la criminalidad. Desgraciadamente esa tendencia no se convierte en realidad halagueña sino en desconsoladora desilusión en el tercer quinquenio.

Tercer quinquenio de 1893 á 1897

Delitos contra las personas.	Parricidios.	4	175
	Asesinatos	18	
	Homicidios.	138	
	Infanticidios.	9	
	Abortos.	1	
	Lesiones graves.	1	
Idem contra la propiedad.	Robo con homicidio.	4	148
	Robos	139	
	Incendios.	5	
	Estragos	4	
TOTAL . . .			323

Hay en relación al primer quinquenio un aumento de un 52 por 100 en los delitos contra las personas y notable decrecimiento de los delitos contra la propiedad.

En la misma proporción han aumentado los delitos menos graves, de la competencia de los Tribunales de derecho en juicio oral y público.

La estadística anterior nos dá á conocer la cantidad de aumento, pero las cifras por sí sólas no son suficientes para determinar su carácter, su intensidad; servirán como la temperatura en las enfermedades para medir su gravedad, pero las causas y el remedio habrán de deducirse del estudio de otros síntomas que al mismo tiempo sirvan de orientación para no caer en pesimismo que no tendrían fundamento serio.

Sin entrar en el exámen de los factores biológicos que, quizá con más espacio de tiempo del que ahora dispongo, trataré en otra ocasión, la observación constante y estudio de los procesos me ha enseñado que predominan los de sangre y en su gran mayoría el principal factor ha sido el alcohol: por excepción se cuentan algunos que han sido fruto de la meditación (permanencia en la idea criminal) y aún estos realizados por individuos no conocidos por sus hábitos criminales.

Este predominio de los atentados contra las personas desproporcionado á los de los ataques á la propiedad, y, sobre todo el gran número de homicidios, imprime peculiar carácter á la criminalidad del país. La participación de las mujeres en los delitos ha sido escasa, si bien distinguiéndose por su gravedad aquellos en que han intervenido: la mujer por su educación y costumbres está por regla general fuera de la acción del alcohol; no tiene el hábito de la taberna ni el del uso de armas: tiene por consiguiente menos impulsos que nazcan de esos factores, pero cuando vá al delito vá con toda la intensidad de su pasión y lo realiza con todas sus consecuencias.

El poco contingente que dan á la criminalidad los menores de diez y ocho años, es otro síntoma de que no hay delincuencia por impulso de herencia.

El número de reincidentes tampoco es lo bastante para determinar carácter habitual ó perversión moral.

Fijada la naturaleza de la criminalidad y en parte indicado el móvil, los impulsos pasionales, veamos sus causas, porque conocidas, se está en camino de señalar los remedios, no los de la ley penal que es ineficaz, sino los análogos á las causas; éstas son sociales, pues sociales tienen que ser aquéllos.

Como dejo consignado al principio, y es hecho incontestable, la facilidad de comunicaciones ha permitido la explotación de la riqueza minera del país y fomentado la creación de industrias y fábricas, elementos todos de producción y trabajo que constituyen otras tantas fuentes de riqueza. Aumentada ésta, desaparecieron las principales causas de emigración, que disminuyó contribuyendo al aumento de población, á lo que se une el contingente que suministra la inmigración de otros pueblos.

Primera causa de aumento de la criminalidad, el aumento de población, pero no ha influido tanto por el número, sino por la transformación operada en algunos pueblos, pasando de agrícolas á obreros.

En todo aumento de población y mucho más en aquellos que tienen por base las explotaciones mineras, hay un factor de mucha importancia para la criminalidad, porque la mala semilla fructifica fácilmente, y es el formado por esa hampa social, gentes maleantes, fugitivos de la acción de los Tribunales, que confundidos en los núcleos de obreros, disuelven su personalidad en el seno de la tierra.

El carbón que todo lo purifica, parece que rechaza esa levadura: su explotación no es la labor sencilla del mineral de hierro que á flor de tierra se rinde al vigor de la pica: es preciso buscarlo en el centro

de la tierra y requiere un aprendizaje que no está al alcance del primer advenedizo.

Los naturales del país están familiarizados desde niños con esos trabajos y van insensiblemente haciendo su aprendizaje dificultando toda competencia; á mayor abundamiento, son en su mayor parte hijos de familias labradoras á quienes la casería y la comuña dan elementos de vida que suman al jornal de la mina. Gente de esta naturaleza, serán delincuentes, pero no criminales.

La ausencia de ese factor contribuye á que la criminalidad en esta provincia tenga un carácter especial, propio, no adquirido por contagio de elementos extraños.

Aumentada la población y transformadas sus costumbres por el mayor bienestar material, se han creado nuevas necesidades que la facilidad de comunicaciones, con el cambio de productos, permite sean satisfechas, y aquellos aldeanos que en sus expansiones sociales sólo consumían la sidra, producto natural del país y poco nocivo en sus efectos alcohólicos, hoy encuentran mayor placer en el consumo del alcohol, que su mayor riqueza les permite adquirir, y como es un hecho probado que en los pueblos donde no se cosecha vino, existen más alcohólicos, por inesperienza, ha venido el abuso y con el abuso el alcoholismo, causa primaria y casi única que dá la clave de esa grave perturbación.

El contagio ha sido tan general que será la única provincia de España en que la embriaguez goce de la impunidad que aquí disfruta.

El espectáculo que se ofrece á diario aun en los puntos más céntricos de las poblaciones, circulando libremente los borrachos, es verdaderamente vergonzoso y revelador de un síntoma fatal y es que el hábito de embriagarse no lleva aparejada desconsideración social.

Se bebe, no para tener una expansión, si no para

caer deliberadamente en la borrachera: se hace alarde del vicio y el mal ejemplo cunde y el contagio es frecuente.

Nadie se sonroja de haber cometido un exceso, porque está dispuesto á reincidir en la primera ocasión.

Para los hombres morigerados, para cuantos se preocupen del porvenir de este país, no puede menos de ser desconsolador el cuadro que ofrece el regreso de los aldeanos en un día de mercado, en los innumerables *chigres* que les salen al paso: los sábados y domingos en las poblaciones obreras y centros mineros son días nefastos y de segura ocupación para el juzgado. Las romerías han perdido todo su poético encanto, el indecoroso baile aflamencado va desterrando la tradicional danza prima y giraldilla; el vino y el alcohol han sustituido á la inofensiva sidra; la navaja, el cuchillo y el revolver representan allí la paz armada, reemplazando el clásico palo primorosamente dibujado, y el final de tan peligroso contubernio es casi siempre sangriento, justificando cumplidamente el vaticinio del conocido verso

«El que va á la romería
se arrepiente al otro día.»

El uso del alcohol supone como medio necesario la taberna. No es lugar donde tomen asiento la paz ni la tranquilidad: la pendencia surge en el momento menos esperado, el alcohol es provocativo y hay que estar apercebido, no con el palo, sino con todo el arsenal de armas que la industria pone al alcance de esos desgraciados.

Tercera causa, el uso de armas *prohibidas*.

Hay una ilación tan lógica en estos tres factores: alcohol, taberna, uso de armas prohibidas, que forman un mecanismo perfectamente conocido, cuyo engranaje puede y debe destruirse.

Hay otra causa importante posterior á la comisión del delito, que es la *represión* que también se

encuentra necesitada de ser vigorizada; porque tal como hoy se practica no es más que la sanción de una aparente penalidad. Hay aumento de impulsos y los riesgos han disminuido.

Separadamente me ocupo con más extensión de todas estas causas, por la importancia que tienen, y en lugar oportuno propongo los medios de esterilizarlas ó por lo menos atenuar sus consecuencias y se verá que la enfermedad no es incurable

Para remediarla se necesita el concurso de todos los ciudadanos; no hay que esperarla, ni basta la iniciativa del Estado, ni de las Corporaciones oficiales, pretexto con que se escuda siempre nuestra habitual indiferencia. Es necesario que todos se penetren de que se trata de una función social que á todos afecta, porque esas violaciones del derecho alcanzan á todas las manifestaciones de la vida y que todos podemos y debemos contribuir al saneamiento de esos verdaderos pozos negros, para que con sus emanaciones no corrompan la atmósfera moral, propagando el contagio. Que cada uno lleve su contingente á la obra comun, no de una vez, sino por modo permanente. Los gérmenes de las buenas costumbres no se han esterilizado, están sólo amortiguados; hay que fecundarlos, cultivando la laboriosidad del pueblo, fomentando sus virtudes, nutriendo su inteligencia con provechosas enseñanzas y al ofrecer al porvenir un pueblo virtuoso, instruido y trabajador, será Asturias centro de verdadero progreso, como fué en el pasado cuna de la Reconquista.

III

Aumento de población



Aumento de población

Todo aumento ó disminución de población influye de un modo directo en el movimiento de la criminalidad; pero sin que pueda establecerse sobre esta base un principio absoluto, porque su eficacia no depende tanto del número, de la cantidad, sino de la calidad ó naturaleza de los elementos que la integran. Siendo varias las causas que contribuyen á esas oscilaciones, diversos son los factores que vienen á producirlas.

En los pueblos donde existan grandes centros de ilustración, mayores comodidades para la vida, higiene y distracciones, acudirán con preferencia los privilegiados de la fortuna, las clases acomodadas, que por su posición social, riqueza y costumbres pueden satisfacer el mayor número de necesidades y los que á su sombra puedan crearse una posición estable. La población que reúna esas condiciones aumentará el número de sus habitantes, pero la condición de éstos, por su mayor cultura, no imprimirá movimiento sensible en la marcha de la criminalidad. Es verdad que atraídos por la codicia acudirán también otros elementos que viven siempre fuera de la ley, pero existen mejores medios de vigilancia y represión que dificultan las ocasiones de delinquir.

Por el contrario, en aquellos pueblos que reúnan elementos de riqueza explotables, como minas, fábricas é industrias, afluirán los desheredados de la fortuna, el elemento obrero, que en la lucha por la existencia tiene que empezar por asegurar el pan de cada día:

elemento de menor cultura y poca ilustración, del que se nutren las cárceles y estadísticas criminales. Su influencia tiene por tanto que ser mucho más eficaz que la de los primeros.

Veamos en relación á esta provincia el movimiento de población, y, hasta donde sea posible, la naturaleza de los factores diferenciales.

En la estadística publicada en 1877 por el Instituto Geográfico y Estadístico aparece Oviedo con la cifra de 576 352 habitantes; las de 1887 y 1897 ofrecen el siguiente resultado:

JUZGADOS	AÑOS		
	1877	1887	1897
Avilés.		33.200	34.225
Belmonte.		36.096	35.680
Cangas de Onís.		32.943	31.653
Cangas de Tineo.		32.131	31.795
Castropol.		56.496	50.024
Gijón.		37.082	51.227
Infiesto.		30.716	27.273
Llaviana.		43.852	48.666
Lena.		31.708	36.990
Luarca.		35.086	32.718
Llanes.		31.997	31.996
Oviedo.		58.442	68.073
Pravia.		48.013	42.981
Siero.		27.984	28.719
Tineo.		31.325	30.884
Villaviclosa.		30.269	29.714
TOTALES.	576.352	597.340	612.618

Comparando las cifras de 1877 y 1897 se observa un aumento efectivo de 36 066 habitantes en veinte años; concretándonos al período que comprende este trabajo de estadística criminal, el aumento obtenido desde 1887 á 1897 ha sido de 15 278 habitantes.

El movimiento de población ha sido mucho mayor, pues al paso que hay juzgados que han aumen-

tado su población en una cifra importante, en otras se ha disminuido de un modo sensible.

El aumento ha comprendido, según puede compararse en el anterior esta lo, á los siguientes partidos judiciales:

JUZGADOS	<i>Aumento de población</i>	<i>Extensión en leguas</i>
Gijón.	14.145	7,90
Oviedo.	9.631	17,50
Lena.	5.282	23,00
Llaviana.	4.814	31,00
Avilés.	1.025	8,50
Siero	735	9,10
TOTAL.	35.632	97,00

Los demás partidos judiciales aparecen con 18.379 habitantes ménos que en el censo anterior.

Si se tiene en cuenta que los distritos que han ganado en número de habitantes son todos aquellos en que radican los principales centros mineros en explotación, fábricas, industrias y que las bajas proceden de los pueblos que viven de la agricultura, ganadería y sus derivados, no es aventurado el afirmar que la causa de aquel aumento debe atribuirse á las grandes explotaciones mineras que se han desarrollado en ese periodo, á las industrias á que han dado vida y á la instalación de fábricas que la facilidad de comunicaciones ha hecho surgir: en una palabra, á nuevos elementos de riqueza en el país que traen aparejado al mismo tiempo el disminuir la emigración y atraer gran número de inmigrantes de otras provincias.

Esta misma consideración autoriza á suponer que gran parte de esos 18.379 habitantes de ménos en los distritos agrícolas no han sido fuerzas perdidas para la provincia, sino sólo emigrantes que han cambiado

de domicilio, buscando medios de vida dentro de su territorio, sin emigrar á otros países.

Toda emigración reconoce por causas la pobreza del suelo, la densidad de población, la escasez de medios de vida, el ánsia de adquirir una fortuna y en algunos individuos su espíritu aventurero. Si el país ofrece elementos de riqueza para satisfacer las necesidades de unos y los deseos de otros, la emigración disminuye ó desaparece por la no existencia de las causas que la justifican y porque en el hombre es tan innato el cariño á la tierra donde vió la luz, en la que se deslizaron los dulces años de la infancia y nacieron sus afecciones íntimas, que, sin fuertes estímulos no se arriesga á las incertidumbres de la vida errante de la emigración. Los grandes elementos de vida creados en la provincia requieren el concurso de muchos brazos auxiliares y de todas las fuerzas útiles que en gran parte eran antes devoradas por la emigración.

La estadística de la emigración é inmigración de España, correspondiente al quinquenio de 1891 á 95, publicada por el Instituto Geográfico, demuestra que la emigración ha disminuido notablemente.

En medio de tantas amarguras que afligen á nuestra patria, no deja de ser consoladora la lectura de esa estadística, al ver que no es España la nación á quien más afecta esa mutilación de fuerzas, porque durante el quinquenio que abarca ha disminuido considerablemente la emigración con relación al anterior:

De 1884 á 1890

Emigraron.	679.332
Inmigraron.	525.767

Diferencia. 153.565 habitantes menos.

En el último quinquenio de 1891 á 1895

Emigraron.	399.241
Inmigraron.	300.890

Diferencia. 98.351 menos: cifra mucho menor á la del anterior quinquenio.

Oviedo ocupa el sexto lugar entre las provincias que mayor contingente dan á la emigración y figura en el estado con 22.398 emigrantes en los cinco años, cifra menor á la del período anterior.

No habiendo causas legítimas que justifiquen la emigración y reducida en esos años á un promedio anual de 4.400 habitantes, aumenta en eficacia la afirmación de que esos 18.379 habitantes ménos en algunos partidos judiciales són en gran parte migrantes á otros.

Las mismas causas han debido influir para disminuir la emigración en los partidos judiciales mineros y fabriles y esta disminución es aumento positivo de población con referencia á años anteriores: al propio tiempo determinan un motivo poderoso para justificar la inmigración de otros pueblos atraídos por la abundancia de trabajo, compensando y superando con creces la emigración que pueda existir, para dar el resultado que ofrece el censo de población.

Conocida la causa que justifica el aumento de población, fácil es deducir la naturaleza de los elementos que la componen.

Estos han de formarse con los capitalistas que ponen en explotación la riqueza del país, ingenieros, mecánicos y artífices que la dirijan y obreros manuales que completen la obra.

Los primeros no son material adecuado para las estadísticas criminales; los últimos son desgraciadamente los que más contingente dan á la delincuencia, como vamos á ver fijándonos en el mapa de la criminalidad.

Tanto en el general como en los parciales se destacan en primer término los juzgados de Gijón, Lena, Oviedo, Siero, Laviana y Avilés, los mismos que antes fueron mencionados por su aumento de población: pues bien; en estos juzgados está concentrada toda la población obrera de la provincia.

De un resumen estadístico publicado en Mayo de 1898 tomo los siguientes datos:

JUZGADOS	POBLACION OBRERA		
	MINAS	FABRICAS	TOTALES
Laviana.	5.742	1.481	7.223
Gijón.	»	4.765	4.765
Lena.	3.236	1.138	4.374
Oviedo.	207	2.797	3.004
Siero.	948	»	948
Avilés.	319	685	1.004
Los demás.	»	200	200
TOTALES.	10.452	11.066	21.518

Aunque estos datos sean incompletos, pues persona autorizada me afirma excede de 25 000 el número de obreros en la provincia, es el único dato oficial que conozco y es bastante para el objeto.

Si el aumento de población ha sido en su gran parte formado por clases obreras y la mayor criminalidad corresponde á los Juzgados donde ésta predomina, lógico es deducir que la población obrera es la que mayor contingente dá á la criminalidad, porque los hechos son más elocuentes que toda disquisición.

No se arguya que también son los Juzgados de mayor población, porque hay juzgados como el de Castropol, tercero en población, con 50.024 habitantes que figura en la estadística en los últimos lugares; y el de Pravia, quinto lugar, con 42.981 habitantes, superior á Siero, Lena y Avilés que está en las mismas condiciones que Castropol.

Pero en estos Juzgados no hay elemento obrero, son esencialmente agrícolas y ganaderos, gente poco caracterizada de hábitos de delincuencia.

¿A qué debe atribuirse esta distinta tendencia de las clases agrícolas y obreras?

En ambas clases sociales existen bien pocas diferencias de origen: la instrucción que reciben es la más rudimentaria, limitada á conocimientos religiosos puramente elementales, y ausencia de todo conocimiento científico: su cultura social no alcanza mayor nivel y sin embargo la gente del campo delinque mucho menos que la obrera.

El hombre crece en armonía con la naturaleza que le rodea y se forma á semejanza del ambiente social que respira.

El labrador conserva arraigado en el fondo de su corazón el sentimiento religioso que sembró su madre: en la contemplación constante de la naturaleza vé la mano de Dios, en la semilla que fructifica, en la lluvia que la fecunda y en la nube que arrasa los frutos.

La misma tierra le ofrece un vasto campo de observación. Los frutos no brotan espontáneamente al primer esfuerzo, hay que obtenerlos merced á una labor constante, abrir la tierra, sembrar el gérmen, cultivarlo y con la ayuda de los elementos naturales obtener el producto.

El fruto por sí sólo no constituye riqueza: lo soberante del consumo propio hay que ponerlo al alcance del consumidor para la venta, y una vez vendido, ya constituye riqueza que representa una série de esfuerzos de actividad y constancia acumulados en la soledad del campo.

Un invierno riguroso, la sequía, una tormenta, pueden esterilizar todo el trabajo y el capital invertido. En previsión de que así suceda hay que ser sóbrio, privarse de lo superfluo, vivir prevenido contra estas contingencias.

La misma tierra le sugiere, le impone la necesidad del ahorro.

La organización de la propiedad en esta provincia que constituye al labrador en coopropietario, dándole condiciones de vida que en otros pueblos no

existen, le hacen menos delincuente por temor á perder lo adquirido.

Diseminada como está la población, no puede concurrir habitualmente á la taberna, causa primaria de muchos delitos, como indico en el lugar correspondiente.

El labrador no puede permitirse el lujo de ser vicioso, porque es sóbrio.

El cariño á la tierra que cultiva, por los beneficios que le reporta, le hace esclavo de los intereses materiales y suelen ser el estímulo que le impulsa al delito: por eso cuando delinque revisten por regla general sus crímenes extraordinaria gravedad, por ser fruto de una resolución firme, adquirida en la meditación constante del impulso.

El obrero respira otra atmósfera y trabaja en otras condiciones.

La propaganda de utópicos remedios para su malestar ha esterilizado los gérmenes de sus sentimientos religiosos, matando su fe: para sustituirla no se le ha creado la esperanza próxima de mejorar su condición con medios prácticos que le alienten en el trabajo diario.

La contemplación de la máquina, de que él es una continuación, le hace creer que todo debe esperarlo de la fuerza bruta y sólo en la fuerza confía. Todo lo que le rodea propende á materializarle.

Su energía física se transforma en riqueza con el jornal diario: el dinero viene á sus manos aún calientes con el esfuerzo empleado y se familiariza con la idea de que, en tanto conserven sus musculos vigor, tiene asegurada la subsistencia. Por eso el obrero no es económico, no tiene idea del ahorro.

No piensa en que una enfermedad, un accidente del trabajo pueden paralizar sus miembros, agotar los pocos recursos, sumirle en la miseria hambrienta.

El taller, la fábrica, la mina, el trabajo en común le imponen relaciones con sus compañeros, le arras-

tran á buscar expansiones que mitiguen la fatiga del trabajo diario; hay que alternar, es preciso acudir á la taberna: el dinero que sobra de las cercenadas necesidades del día se consume en alcohol.

El vicio tiene siempre más explotadores que protección la virtud; y por eso las debilidades del obrero se cultivan, el hábito las convierte en vicios y la codicia de los mercaderes pone tantas asechanzas á la tendencia, que no es posible sustraerse al impulso.

Sus aptitudes para el bien, no encuentran quien las fomenta, se anestesian, se pierden y queda el pobre obrero entregado á sus propias debilidades.

Medítese en qué proporción están las tabernas con relación á los centros de enseñanza!

El obrero es más vicioso porque dispone de más dinero y ciertos vicios son delitos en embrión.

Bien es cierto que también por punto general sus delitos son más humanos, nacen de la ocasión y surgen á raíz del impulso.

Tales son las causas que en mi concepto justifican que la población obrera dé mayor contingente á la criminalidad que las clases agrícolas y la afirmación de que el factor de población no influye tanto por su número, sino más bien por su naturaleza.

La mayor ó menor densidad de población, es también un elemento apreciable en orden á la criminalidad.

Un gran número de habitantes moviéndose en sus relaciones sociales en un pequeño espacio de terreno determinará mayor facilidad en la contraposición de intereses y consiguientes rozamientos que repercutan en la esfera penal.

Por el contrario, si la población está diseminada, si vive con holgura territorial, el trato social es menos frecuente por ser más difícil, y disminuyen las ocasiones que engendran el choque de las pasiones ó de los intereses.

Sin entrar en otra clase de consideraciones res-

pecto á la criminalidad específica en relación con la densidad de población, materia que habría de requerir mayor espacio y detenido estudio que el que la naturaleza de estos apuntes permite, y limitándome solamente á los delitos objeto de esta estadística, se vé que hay Juzgados como el de Gijón, primero en criminalidad, que para una población de 51.227 habitantes solo tiene un territorio de 7'90 leguas cuadradas, en tanto que Castropol, que figura en los últimos lugares con una población casi igual, 50.024 habitantes, ocupa 33'40; Oviedo con 68.073 habitantes ocupa 17'50 leguas; en la misma extensión superficial, Luarca, último lugar, tiene la mitad de población 32.718 habitantes.

Los partidos de Laviana, Siero y Lena que figuran también en el primer grupo, tienen una superficie más proporcionada á su población, pero ésta tiene un carácter mixto de agrícola y minera y la minera vive concentrada en un espacio más reducido dentro de las agrupaciones que representan pueblo; como Sama, La Felguera, Mieres, Ujo y Turón.

Los Juzgados que figuran en los últimos lugares ocupan una superficie más en relación con el número de habitantes y en ellos no existen grandes centros de población por ser esencialmente agrícolas. Castropol y Luarca, quedan ya mencionados en su comparación con Oviedo y Gijón. Tineo ocupa una superficie de 30 leguas para una población de 30.084 habitantes y Pravia con 42.981, dispone de 14'50 leguas, extensión mayor que Siero y Gijón.

Son también los partidos judiciales en que no existe población obrera ó la que hay es muy insignificante, puesto que no existen minas en explotación, ni grandes centros fabriles.

Si la densidad de población es también un factor, aunque secundario, adquiere importancia cuando á nutrirla contribuye principalmente el elemento obrero, como sucede en esta provincia en la transforma-

ción que ha sufrido creándose esos grandes centros de población que antes no existían, por no exigirlos las costumbres, ni sus elementos de vida.

Como consecuencia de los datos estadísticos consignados y de las observaciones apuntadas, puede asegurarse que el aumento de población obtenida en la provincia en los diez años es un factor de importancia para explicar el aumento de criminalidad, debido no al número sino al cambio operado en los hábitos y costumbres del país, transformando en obrera su población antes eminentemente agrícola.

De lo dicho parece desprenderse un cargo contra todo progreso material, si ha de traer aparejada una mayor perversión: así será, si á la par no se vigoriza el sentido moral, sino se atiende á cultivar el espíritu, á levantar el nivel intelectual. Si á esto se atiende, de aquellos elementos de riqueza, se sacarán recursos para satisfacer estas necesidades del espíritu. Entonces el progreso será completo y la criminalidad quedará reducida á esas pequeñas erupciones de los volcanes muertos; consiguiendo por estos procedimientos normalizar el delito, hasta donde es posible. Se hace preciso, por tanto, aprovechar todas las ventajas que la creciente prosperidad del país ofrece, atendiendo con cuidadoso esmero á la instrucción de las clases populares; dignificar al obrero, al jornalero, al labrador, para que en sí mismos lleven el freno de sus pasiones: mucha escuela, muchos centros de enseñanzas con aplicación á las artes y oficios, granjas agrícolas con prácticas de cultivo, cría de ganados y aprovechamiento de sus productos.

Celebración de frecuentes certámenes para premiar á los mejores trabajadores, concursos de ganados, exposiciones permanentes de producciones agrícolas y pecuarias: en una palabra; verdaderas fiestas del trabajo que estimulasen nuestra habitual apatía y ennoblecieran á nuestros conciudadanos, distrayéndolos de esa ociosidad perniciosa de la taberna.

Con este procedimiento no presentaría el cuadro desconsolador que en materia de instrucción ofrecen las estadísticas de 1877 á 1887.

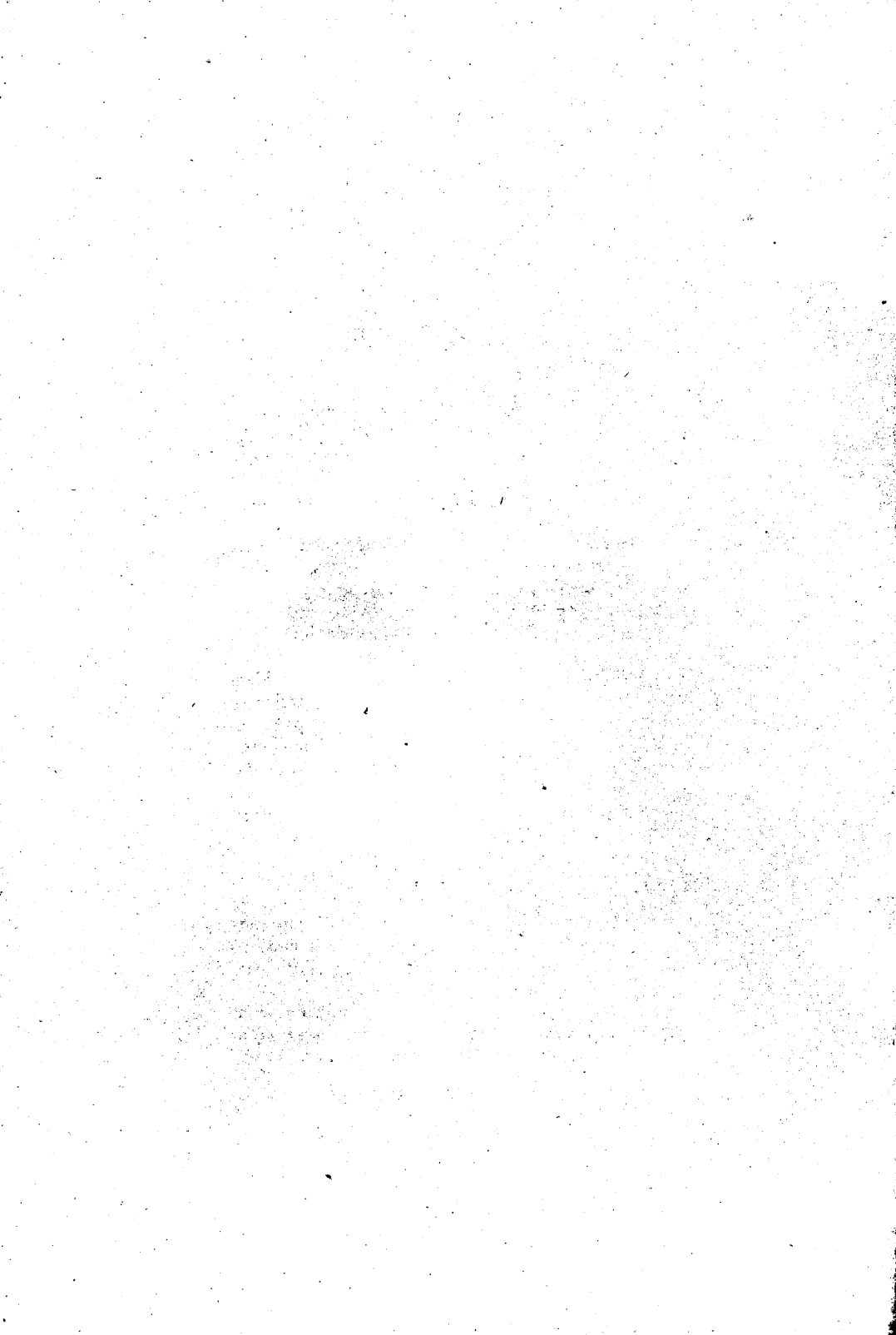
INSTRUCCIÓN	1877	1887	<i>Diferencia de menos en 1887</i>	<i>Diferencia de más en 1887</i>
Saben leer. . .	42.835	14.797	28.038	»
Varo- (Leer y escribir	159.757	134.751	25.008	»
nes. (No leen ni es-				
criben. . .	114.332	121.017	»	6.685
(Saben leer. . .	15.441	28.271	»	12.830
Hem- (Leer y escribir	118.629	61.539	51.090	»
bras. (No leen ni es-				
criben. . .	125.358	235.420	»	109.687
TOTALES .	576.352	595.795	104.136	129.202

Con una diferencia de 15.278 habitantes que aumentó la población en los diez años, resulta que en 1887 había 104.136 ciudadanos más que carecían de toda instrucción que en 1877.

No se ha publicado aun la estadística correspondiente al año 97 con los datos relativos á este particular, pero si como es de presumir, no se ha corregido ó atajado el mal iniciado, acusa desde luego un abandono censurable, que hay que sacudir con energía si se ha de recobrar el terreno perdido.

IV

El alcoholismo



El alcoholismo

*«Quereis saber lo que bebe
ese borracho en la copa que
tiembla en sus manos? Pues
bebe las lágrimas, la sangre,
la vida de su mujer y de sus
hijos.*

LAMENNEAIS.

Entre los factores sociales que mayor contingente dán á la criminalidad en todos sus aspectos, el alcoholismo figura en primero y especial lugar y merece preferente atención por ser el que produce efectos de mayor trascendencia en el individuo y de inmediata relación en el orden social.

Todos cuantos esfuerzos se hagan para evidenciar los perjudiciales efectos del alcohol y atajar su abuso, serán otros tantos pasos que se den para redimir á la sociedad de uno de los vicios dominantes al presente y evitar que en lo porvenir sea un verdadero manicomio.

En las clases obreras, principalmente, el exceso constituye un verdadero hábito: buscando una ficticia reparación de fuerzas perdidas y momentáneas alegrías que compensen las tristes realidades de la vida, el obrero consume sus ahorros, sus energías todas en el uso del alcohol. La gente del pueblo, la parte más sana de la nación se vá disolviendo en los vapores alcohólicos, preparando una raza de verdaderos degenerados de impotencia física y moral.

No se crea que lo afirmado es vana lucubración: es la consecuencia lógica de la observación diaria, recogida y estudiada por hombres eminentes.

En las causas específicas de la locura, todos los escritores de patología mental, colocan en primer término ese conjunto de desórdenes producidos por el envenenamiento con el uso de las bebidas alcohólicas: casi todos los estados de la enajenación mental, desde la simple embriaguez hasta la demencia parálitica se encuentran en el alcoholismo: si se hace crónico, determina un decaimiento general progresivo del individuo, tanto desde el punto de vista intelectual y moral, como desde el físico que produce la pseudo-parálisis general y demencia parálitica. (*Hoffmann, Nasse, Moreaux, Regis, Ball, Lacaille*).

Efectos tan desastrosos, no lo serían tanto, con serlo mucho, si se limitasen al individuo que voluntariamente cae en ese estado víctima de su vicio; pero como toda intoxicación de la sangre se transmite por herencia, se inocular también á seres inocentes que al venir al mundo traen consigo el gérmen que los ha de labrar fatalmente una vida desgraciada, sin más culpa que la culpa del padre.

*Molle fiate gia pianger li figli
per la colpa del padre.*

DANTE.

Como se vé, el alcohólico empieza en relación á sí mismo por ser un suicida; el hombre que no estima su vida, no respeta la de los demás, es por lo tanto un ser peligroso.

En relación á la sociedad, al transmitir el vicio por la herencia es un ser dañino.

En otro orden de consideraciones, el alcohólico es un ser despreciable por su degradación: cualquiera de los periodos de la embriaguez es una abjuración de la dignidad del hombre y una ofensa á la de los demás. En el primer periodo de *excitación* la fisonomía se anima, el pulso se acelera, la traspiración aumenta: hay un estado de sensación general de bienestar que excita la locuacidad y tendencias expansivas. Los que

tienen el *vino alegre* son humoristas, aturden con su alegría, movimientos y verbosidad: los que tienen el *vino triste* confían sus desgracias, lloran y se lamentan sin motivo: otros se hacen irascibles, susceptibles, provocativos. Es un estado de semi-conciencia de los actos, pero existe ya una especie de anestesia moral. (*Regis*).

Es el período grotesco de la borrachera: el hombre se convierte en un payaso ridículo que excita la hilaridad de las gentes y las provocaciones de los chiquillos: arrastra su dignidad por las calles y el cuerpo por los suelos: despojado de todo atributo noble penetra en su domicilio: en el seno de su familia ha perdido toda su autoridad para con los hijos, que le prestan obediencia ante la intimidación, no por la consideración respetuosa de padre.

La familiaridad con un borracho es funesto ejemplo para los hijos y amenaza constante para la mujer que tiene que someterse á sus caprichos y groserías para no turbar la paz del matrimonio.

El desprecio al hombre que así se deja dominar por la pasión del alcohol, sustituye al cariño mútuo que hace soportables los trabajos de la vida: el débito conyugal, no está presidido por el amor, es el tributo que se rinde á la fuerza bruta y en tales condiciones los seres engendrados traen á la vida el indeleble estigma de su concepción é impulsos invencibles para el vicio, llenando la sociedad de seres peligrosos.

El segundo período de *borrachera* se caracteriza por una mayor exaltación y verdadera perturbación de la inteligencia: las ideas son más confusas, sin hilación, la lengua espesa, la palabra premiosa, el lenguaje incoherente, la marcha vacilante. Existen perturbaciones sensoriales y algunas veces completo delirio con impulsiones.

En este estado, el borracho es verdaderamente peligroso: lleva consigo el gérmen de la acometividad dispuesto á manifestarse al primer contacto.

El tercer período es el *conatoso*: el individuo cae en un sueño largo y profundo, acompañado de sudores: al despertar hay malestar general, sed febril, sequedad muy pronunciada de la boca y jaquecas violentas.

En este estado es completamente inconsciente é inofensivo: postrado por la acción del alcohol queda reducido á la condición del animal más inmundo.

El alcohólico comienza por tanto siendo ridículo y termina siendo repugnante, pero siempre constituye una amenaza y un peligro social por ser la levadura del pauperismo.

En lo que afecta á esta provincia cabe afirmar que es el vicio característico y causa primera del aumento de criminalidad: así se desprende de los siguientes datos estadísticos, comparativos del consumo correspondiente al quinquenio de 1879 á 1883, con el de 1893 á 1897, último de este trabajo.

*Consumo de vino y alcohol en el quinquenio
de 1879 á 1883 (1)*

AÑOS	LITROS DE VINO	LITROS DE ALCOHOL
1879	4.125.800	825.400
1880	4.270.400	1.157.900
1881	4.347.730	1.259.325
1882	4.870.200	962.400
1883	4.170.800	1.266.600
TOTALES.	21.784.930	5.471.625

(1) Estos datos han sido obtenidos de los estados que existen en la Diputación provincial y Delegación de Hacienda, remitidos mensualmente por los arrendatarios de arbitrios provinciales y de consumos: teniendo en cuenta su origen, no será aventurado suponer que son inferiores al verdadero consumo, pero darán una cifra aproximada y son los únicos datos oficiales que conozco. A la amabilidad de los señores España y Blanco debo el haberlos reunido.

He adoptado como término de comparación este quinquenio, porque termina en el año en que empieza mi estadística y porque comprende un período de mayor consumo, debido en mi concepto al gran número de trabajadores ocupados en las obras del Puerto de Pajares.

*Consumo de vino y alcohol en el quinquenio
de 1893 á 1897*

AÑOS	VINO	ALCOHOL
1893	8.865.563 litros	918.664 litros
1894	8.320.639 »	896.928 »
1895	8.918.467 »	1.265.338 »
1896	8.992.117 »	1.355.568 »
1897	8.986.963 »	1.360.434 »
TOTALES	44.083.749 »	5.796.932 »

Resúmen

Total consumido en el quinquenio de 1899 á 83 . .	27.256.555 litros.
Idem en el id. de 1893 á 97 . .	49.880.681 »
Diferencia en aumento	22.624.131 »

En el mismo período ha aumentado la criminalidad en un 58 por 100 (estados números 4, 5 y 6); compárense ambos factores y no podrá negarse la íntima relación que guardan entre sí para explicar el incremento de aquélla.

Concretándonos al mapa de los delitos contra las personas, que son en los que más influencia ejerce el alcohol, los juzgados de mayor criminalidad son los de Gijón, Siero, Lena, Oviedo y Laviana, los cuales

figuran con el consumo anual que aparece en el siguiente cuadro. (Esta lo núm. 7).

JUZGADOS	<i>Consumo anual de alcohol</i>
Gijón	193.664 litros
Siero.	80.776 »
Lena.	180.596 »
Oviedo.	100.892 »
Laviana.	199.596 »
TOTAL.	755.524 litros

Siendo el consumo medio anual en toda la provincia de un millón de litros de alcohol aproximadamente, estos cinco partidos judiciales consumen dos terceras partes del total correspondiente á la provincia, y representando una población de 233.399 habitantes consume á más de tres litros cada uno.

Hagamos la misma operación escogiendo los cinco Juzgados de menos criminalidad, que son, Pravia, Llanes, Belmonte, Castropol y Lluarca.

JUZGADOS	<i>Consumo anual de alcohol</i>
Pravia	60.816 litros
Llanes.	4.422 »
Belmonte.	6.660 »
Castropol.	7.608 »
Lluarca.	8.004 »
TOTAL.	87.510

Estos partidos judiciales representan una población de 193.399 habitantes, consumen 87.510 litros de alcohol durante el año, cantidad que no alcanza á medio litro por habitante.

En el consumo de vino existe también bastante diferencia entre un grupo y otro.

JUZGADOS	<i>Consumo anual de vino.</i>
Gijón.	1.402.400 litros
Siero.	370.000 »
Lena.	920.000 »
Oviedo.	1.040.000 »
Llaviana.	981.000 »
TOTAL.	4.713.400 litros

Los de menor criminalidad ofrecen el siguiente resultado:

JUZGADOS	<i>Consumo anual de vino.</i>
Pravia.. . . .	280.300 litros
Llanes.. . . .	337.600 »
Belmonte.. . . .	140.400 »
Castropol.. . . .	900.000 »
Luarca.	204.000 »
TOTAL.	1.862.300 litros

Los cinco juzgados de mayor criminalidad tienen un consumo anual de 4.713.400 litros, y representando una población de 233.339 habitantes, corresponde un consumo de más de veinte litros por habitante.

Los juzgados de menor criminalidad consumen 1.862.300 litros anuales, con una población de 193.339 habitantes: corresponden unos nueve litros por habitante ó sea menos de la mitad de lo consumido por aquéllos.

Aun es mayor la diferencia en cuanto á la eficacia del consumo sobre la criminalidad si se tiene en

cuenta que el juzgado de Castropol produce un millón de litros anual y el de Pravia 8.400 litros, vino que se cosecha en el país, de poca fuerza alcohólica, no adulterado, elaborándose por procedimientos primitivos.

Este vino por sus condiciones especiales no es producto que se presta á la exportación y tiene que consumirse en su casi totalidad en los pueblos en donde se cosecha: puede decirse que es inofensivo por sus pocos grados alcohólicos, y no influye de un modo notable en el movimiento de la criminalidad.

Por el contrario, el vino que se consume en los juzgados de más criminalidad es importado de otras provincias y aunque el corriente para el consumo no se elabore con gran esmero, á su mayor fuerza alcohólica se unen las adulteraciones á que la codicia de los expendedores le someten, convirtiéndole muchas veces en un producto químico altamente nocivo para la salud.

Si á esto se agrega la gran desproporción que hay entre esos juzgados en el consumo de alcohol, producto de influencia más eficaz y de consecuencias más graves, se tendrá la explicación de la diferencia de criminalidad entre unos y otros.

No puede dudarse de la concatenación que existe entre el consumo de alcohol y el movimiento de la criminalidad.

Los datos relativos al consumo de cerveza, muy generalizado en la provincia, hasta el punto de encontrarse esa bebida aun en las tabernas de menos importancia, no me ha sido posible deducirlos de los elementos que me han facilitado por venir englobada la cantidad de adeudo, con las de la sidra y chacolí.

Respecto de la sidra, en las oficinas del servicio agronómico, se reúnen los datos facilitados por los Alcaldes relativos á su producción y á la fabricación de la sidra espumosa, y aunque sean deficientes, son los únicos oficiales. La sidra corriente, la que se elab-

bora para el consumo del país, ejerce una influencia decisiva sobre el alcoholismo, pues si bien es de poca fuerza alcohólica, es el pretexto para permanecer en la taberna y en el lagar; se bebe con exceso y como toda bebida fría estimula el paladar; después del abuso, muy contados son los que pueden sustraerse á la tentación por el alcohol para hacerles caer en la embriaguez.

Considero de gran importancia la publicación de estos datos, que vienen á corroborar una vez más cuanto llevo dicho respecto de la influencia del alcoholismo en la criminalidad. (Estado núm. 7).

La sidra no es artículo de exportación, y para serlo precisa una transformación que permita un aumento de precio que compense el importe del transporte y haga posible su conservación: este particular será objeto de otro estado.

Los datos adquiridos se refieren al quinquenio de 1889 á 1893, que ofrece un promedio de producción en relación á los anteriores.

En este período se han producido 92.617.400 litros de sidra, que dá una producción anual de 18.523.480 litros. La exportación alcanza un término medio anual de 500.000 litros por cabotaje; calculando en otro tanto el comercio interior, se exportará un millón de litros: el resto 17.523.480 litros se consume en su casi totalidad en los distritos en que se produce.

Separadamente se acompaña el estado justificativo por partidos judiciales, que de propósito no he incluido en esta sección por no hacer más enojosa su lectura, con cifras sino inútiles al objeto, no muy necesarias ante la elocuencia de las consignadas.

Si aun se dudase de la relación directa y decisiva influencia de este factor, alcoholismo, en el movimiento de la criminalidad y muy principalmente en los delitos contra las personas, la elocuencia de otros datos estadísticos viene á confirmar que es un barómetro infalible.

El alcoholismo lleva aparejado algo que es su complemento necesario, una verdadera institución, la taberna, escenario el más adecuado para su desarrollo y manantial inagotable del que brotan las páginas más sangrientas de la criminalidad.

No sé quien ha dicho que la taberna es un establecimiento donde se venden vicios embotellados, y en verdad que no pudo hacerse definición más exacta, porque en la taberna se desarrollan todas las malas pasiones, la sangre se envenena y la inteligencia se atrofia. Son verdaderos almacenes de crímenes.

Se multiplican sin límite allí donde haya masas inconscientes que explotar; el vino es un gran agente electoral y las tabernas colegios permanentes de propagandas perniciosas. Elemento de tal naturaleza es por todos respetado y goza de completa inmunidad.

El mercantilismo grosero é inhumano apela á tal variedad de adulteraciones en las bebidas alcohólicas que las fábricas son laboratorios de productos químicos: la competencia del mercado ha impuesto la falsificación del producto con desprecio de la caridad al prójimo y grave perjuicio de la salud pública: para vender mucho, hay que vender barato; para producir barato hay que adulterar el producto y se concluye por vender veneno.

En el local de la taberna hay algo que ofende y predispone al delito; la atmósfera cargada de toda clase de emanaciones forma una densa niebla que oscurece los sentidos y á medida que penetra en los pulmones embota todo sentimiento noble: las blasfemias, las injurias, las interjecciones brutales flotan azotando el rostro, la voluntad se enardece; la palabra proferida casi siempre con acento grosero, es un latigazo. A medida que las libaciones se suceden, los instintos se exaltan: se bebe veneno y se respira veneno. En esos momentos el amortiguado agravio se aviva, el instinto matón del pueblo domina á todo sentimiento; cada mirada es un reto, la palabra un ataque, toda contes-

tación toma forma de navaja. La permanencia en el local es un albur de vida ó muerte.

Un hombre avanza contra otro con el arma en la mano y la sentencia de muerte en la punta de la navaja: con élla penetra en las entrañas de su prójimo, le desgarrá el corazón y tiende á su víctima en el suelo sirviéndole de sudario la propia sangre. Un segundo, bastó para destruir una inteligencia, una energía, una fuente de riqueza acumulada con la lenta labor de los años.

La causa? Buscadla en el fondo de la última copa de alcohol consumida.

Las consecuencias? Para uno, abiertas las puertas del sepulcro; para el otro, las del presidio: dos familias sumidas en el dolor y quizá en la miseria; pero la taberna seguirá funcionando, el espectáculo se repetirá y el pobre pueblo seguirá pagando ese triste tributo sin que se haga nada práctico para redimirle.

De todas las explotaciones de que puedan ser víctima las clases trabajadoras, no conozco ninguna que las someta á mayor esclavitud, ni produzca mayor degradación que la de la taberna.

Lugar mal sano, de corrompida atmósfera moral, atrae fatalmente al obrero para hacerle olvidar por modo artificioso las amarguras de la vida: empieza siendo un pretexto y concluye por ser una necesidad que le consume la salud y el dinero, lo que pudiera ser base del ahorro, el pan de sus hijos, la tranquilidad del hogar.

Preguntad á la mujer del obrero, del jornalero, del artesano, del menestral, dominados por el alcohol, lo que es la taberna: nadie con más elocuencia que la víctima podrá explicar su tormento.

El sábado debía ser día de júbilo, sábado de gloria; el jornal ganado con el diario esfuerzo se hace efectivo, una acertada distribución permitiría atender á las indispensables atenciones de la vida; pero el hombre con brutal egoísmo lo cercena para satisfac-

cer las suyas propias, porque el sábado y el domingo son días solemnes en las tabernas. Se paga lo fiado y se abre nuevo crédito para la semana inmediata.

La semana es de lucha constante en el seno del hogar; el hombre pretende cercenar más la exigua cantidad entregada, la mujer la defiende palmo á palmo, céntimo por céntimo, pero ante la amenaza, ante los malos tratamientos cede y se rinde.

Habrà que buscar medios supletorios para reparar la brecha que el vicio abrió, tendrá élla que ganar lo que el marido derrocha: «con el jornal de mi hombre no se puede contar para nada», dicen con santa resignación; y allá vá la mujer rodando por la fábrica, por el taller, por todas partes, buscando lo que nunca encuentra, porque su trabajo se retribuye mal y allá ván también los hijos, sin completar su desarrollo físico y sin que en su inteligencia haya penetrado ninguna noción moral, ni un rayo de ilustración.

No importa que no haya hogar, ni familia, ni tranquilidad, si hay alcohol que embote los sentimientos y atrofie la dignidad!

Para esos desgraciados no existen los placeres de la familia, desconocen las delicias del hogar, no hay más que la taberna: la mujer es su animal doméstico, los hijos material de explotación: todos á satisfacer sus vicios.

El ambiente social que le rodea, el medio en que vive son los que llevan al alcohólico á esa situación.

Compárese cuanta diferencia existe entre él y muchos empleados del Estado y oficinas particulares.

Con los mismos recursos, muchas veces con menos, estos modestos empleados tienen mujer, hijos, familia, casa, en una palabra: hogar, que les dá reposo honrado, calor y alientos para el trabajo diario.

Cuando sus economías se lo permiten tiene el placer de las fiestas de familia, con élla se exhibe en público; la mujer reina en la casa y dirige la vida

privada, y en público recibe la satisfactoria recompensa de sus sacrificios presentando á sus hijos con decorosa modestia.

Y todo ello se realiza porque allí no penetra el espíritu venenoso de la taberna. La embriaguez traería consigo la pérdida del destino.

No se juzgue exagerado cuanto llevo dicho de la taberna y sus consecuencias, porque son afirmaciones deducidas de la observación diaria en el ejercicio de mi cargo y confirmadas por los hechos.

Concretándose al quinquenio último de 1893 á 1897 y sólo á los delitos contra las personas, aparece que se han realizado en las tabernas ó sus inmediaciones los siguientes:

Años	Número de delitos.	Tabernas.
1893	289	137
1894	213	105
1895	212	76
1896	182	87
1897	183	93
Totales...	1.079	498

Resultado que arroja cerca de un 50 por 100 de delitos ejecutados en tabernas ó por consecuencia de ellas, ó lo que es lo mismo por el alcohol.

¡No es triste considerar que esos lugares sean el único sitio de expansión de la parte más sana del país y principalmente de la gente obrera!

Los labradores, los jornaleros del campo, ya indico en otro sitio, que, efecto de sus costumbres, de su mayor pobreza, no tienen tan arraigado el hábito de la taberna.

La taberna se instala con preferencia en los grandes centros mineros y fabriles, donde el dinero

abunda, donde se pueden tener grandes utilidades: en estas condiciones las tabernas se multiplican, en todas partes se vende alcohol, se facilita su consumo para la mayor ganancia y se fía siempre.

La explotación de los vicios ajenos será en todo tiempo un manantial inagotable de riqueza.

El pobre obrero sucumbe víctima de sus pasiones; atraído como esas mariposas que queman sus alas en la luz que las deslumbra, consume en el alcohol los atributos más nobles de la dignidad humana; las predicasiones que vierten á su oído son estímulo y no satisfacción de sus necesidades; aumentan su malestar sin esperanza de próxima redención, secan su corazón y adormecido el sentimiento religioso, faltos de fe, son como parásitos que vegetan en un tronco carcomido.

Entregado á sus propias fuerzas sólo en la taberna encuentra el letal beileño. En frente el vacío: ansias infinitas, deseos nunca realizados, sed de perfección que nadie sacia.

Los centros de ilustración que elevarían su inteligencia, están fuera de su alcance; ninguna expansión honesta le es ofrecida, ningún recreo se le facilita: la taberna, siempre la taberna se alza en este desierto.

Cuando tantos males acarrea el alcoholismo se impone averiguar qué remedios se han puesto en práctica para contener su avance, ya que no estirpar vicio tan funesto que amenaza con sus efectos sumir á la humanidad en una miseria fisiológica.

No es sin embargo vicio que haya nacido en nuestros días.

En los albores de la humanidad Noé se dió en poco edificante espectáculo ante sus hijos.

Alejandro el Grande mata en una borrachera á su mejor amigo Clito, y murió él también en la flor de la vida, víctima de su intemperancia apurando la copa de Hércules. Así dice Napoleón, «que había dado principio con el alma de Trajano y acabó con el corazón de Nerón y las costumbres de Heliogábalo.»

El emperador Joviano y Septimio Severo murieron de borrachera y el sultán Mahomed II, de *delirium tremens*.

Entre los atenienses debió propagarse de tal modo el vicio del alcoholismo que Dracón lo castigaba con la muerte.

En Esparta para hacer aborrecible el vicio, Licurgo embriagaba á los esclavos, para ofrecer á sus conciudadanos un ejemplo vivo de degradación, pero ante la ineficacia de la medida, mandó arrancar las viñas.

Pitaco, rey de Mitilene, dictó una ley que castigaba con pena doble al que cometía un delito en estado de embriaguez, castigando así por una parte el delito y por otra la destemplanza que le había impulsado á cometerlo.

Zaleuco rey de los Locrios no permitía el uso del vino más que á los enfermos, si lo recetaban los médicos; á los demás les estaba prohibido bajo pena de muerte. (*Descurel*).

Pitágoras al prohibir á sus discípulos el uso del vino, aseguraba que era el enemigo de la sabiduría y predisponía á la locura.

Plutarco afirma que la embriaguez habita en compañía de la locura y el furor.

Los judíos eran y son por naturaleza sobrios y sus leyes nada dicen de la embriaguez.

En Roma una ley antigua vedaba á las familias el uso del vino hasta los treinta años y aun entonces con moderación, prohibiéndolo en absoluto á las mujeres. Ecuacio Metelo, que mató á su mujer por haberla sorprendido bebiendo vino, fué absuelto de su delito.

Más tarde se castigaba al que infringía la ley con la privación de la dote y por último se autorizó el uso de vino hecho con uvas pasas.

En Arabia estaba tan extendido el vicio de la embriaguez que Mahoma prohibió en absoluto el vino.

En Francia los reyes pusieron trabas al abuso con impuestos crecidos y por medio de castigos. Francisco I publicó un edicto contra los borrachos castigándolos la primera vez con la cárcel á pan y agua, la segunda con azotes, la tercera con azotes en público y la cuarta con destierro después de haberles cortado las orejas. Carlos IX mandó arrancar las viñas y Luis XIV dictó severas medidas para reprimir los excesos de sus cortesanos.

En Inglaterra la ley castigaba la embriaguez como delito, con multa de cuarenta chelines ó cárcel, á voluntad del magistrado: lo que daba lugar á distinciones censurables, pues segun Descuret, un sabio estadista inglés, decía: «que sucede casi siempre que si el ebrio á quien detiene la policía es persona rica, sale del paso con una pequeña multa, pero si es pobre purga su desliz en la cárcel».

Estos antecedentes demuestran que en todos los tiempos y en todos los pueblos ha merecido la embriaguez especial atención y sido objeto de severas medidas.

Hoy no lo es ménos en todos los países adelantados que padecen ese mal y quieren atajar sus consecuencias.

Desgraciadamente para nosotros estamos en esta materia como en todo estudio social á gran distancia del movimiento iniciado ha tiempo en otras naciones y traducido en disposiciones que son aplicadas á diario produciendo beneficiosos resultados.

La raza anglo-sajona marcha á la cabeza de este movimiento, imitando su ejemplo los demás países civilizados.

La creación de sociedades de templanza, impuestos crecidos sobre los alcoholes, limitación de licencias para su expendición, facilidad en la venta de café y te, castigo á los borrachos y otros, son los medios empleados para conseguir el resultado apetecido y se dá tanta importancia por los sajones á la influencia social

de los vicios hereditarios que el Diputado por Michi-gán, M. Elgar, presentó en el Congreso en 1897 un proyecto de ley que contenía el siguiente artículo:

1.º «Toda persona encerrada en los Asilos como alienado ó epiléptico y todos los condenados por tercera vez, antes de partir de su reclusión serán sometidos á una operación que determine su asensualización y elimine su aptitud para procrear hijos».

Proposición tan radical no se tradujo en Ley, pero nadie se rió de su autor ni le consideró loco ni estravagante, quizá, porque como ha dicho Lamartine, «las utopías son verdades prematuras.»

Nuestro país, tan pródigo en leyes para todo orden de relaciones, es en esta materia tan parco que solo conozco una disposición del Código penal, completamente en desuso. Me refiero al artículo 589 que castiga con multa de 5 á 25 pesetas y reprensión á los que causaren perturbación ó escándalo con su embriaguez. (Párrafo 3.º).

Muy pocos, contados serán los juicios de faltas celebradas por esta infracción, cuando no ha excedido los límites del escándalo ó la perturbación: la única reprensión que se practica es la detención en algunos casos, como medida gubernativa.

Nada de extraño tiene que así suceda, cuando el mismo Código en su libro 1.º consigna como circunstancia de atenuación en los delitos, ejecutarlos en estado de embriaguez si no es habitual (circunstancia 5.ª del art. 9.º); de modo que un estado que constituye una amenaza al orden público, que por sí sólo es una infracción legal sancionada en el Código (cuando sólo produce escándalo ó perturbación), al provocar un hecho de más alcance, al ocasionar un delito, pierde su naturaleza y sirve de disculpa ó atenuación: es lo mismo que si se consignase como motivo de atenuación realizar el delito con armas prohibidas.

Se dirá que la embriaguez al producir excitación de las facultades, determina un estado incompleto de

responsabilidad, como lo determinan también otros motivos de atenuación consignados en el Código, pero estos nacen y se producen por causas externas é independientes de la voluntad del agente, en tanto que la embriaguez es resultado de actos propios y voluntarios del individuo.

Por otra parte, esa misma excepción de no considerar como circunstancia atenuante la embriaguez, cuando es habitual en el agente, envuelve un contrasentido en orden á la responsabilidad, porque la habitualidad en el abuso de los alcoholes, nace casi siempre de impulsos irresistibles (*dipsomanía*) que arrastran necesaria y fatalmente al individuo, y siendo el móvil, el impulso, superior á la voluntad, lo constituyen en verdaderamente irresponsable, como lo es el loco.

Mucha más lógica habría en reservar este rigor con el borracho accidental voluntario y á la vez se evitaría la reincidencia y por tanto que el vicio se hiciera habitual.

Más lógico es el Código militar al no admitir esa circunstancia como atenuante para los militares más que en un sólo caso, cuando el culpable ha delinquido impulsado por malos tratamientos después de hallarse en aquel estado. (Artículo 173 del Código de justicia militar).

La supresión de esa circunstancia atenuante, verdadera tienda-asilo de todos los delincuentes, prepararía el terreno para corregir el mal social del alcoholismo.

Sin acudir á legislaciones extranjeras buscando antecedentes que confirmen esta pretensión, los encontramos en nuestro Código de 1822 que en su art. 26 decía: «La embriaguez voluntaria y cualquiera otra privación ó alteración de la razón de la misma clase, no serán nunca disculpas del delito que se cometa en tal estado, ni por élla se disminuirá la pena respectiva».

En tanto esto no llega, debe exigirse el cumplimiento del artículo 589 ordenando á los Jueces y Fiscales municipales la remisión de estados trimestrales, especiales de esta falta, del número de juicios celebrados, penas impuestas y forma en que se han cumplido.

Reforma del Código penal en esta parte, elevando la multa en caso de reincidencia á 50 pesetas, la tercera reincidencia multa de 100 pesetas, pérdida del derecho de sufragio, y publicación del nombre del multado en el *Boletín oficial* y periódicos locales. Estas multas, en caso de insolvencia, se pagarán con prisión sustitutoria, que se cumplirá en días festivos.

Elevar los aranceles para la introducción de alcoholes, las tarifas para su fabricación, los arbitrios provinciales y los derechos de consumos.

Aumento de la contribución industrial para la venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas, limitando el número de establecimientos en cada población en relación al número de habitantes.

Vigilancia constante sobre los productos en venta, imponiendo fuertes multas á los adulteradores y publicar sus nombres y el de los establecimientos en los periódicos locales.

Cumplimiento riguroso de las ordenanzas municipales en cuanto á la hora señalada para el cierre de las tabernas; prohibiendo la colocación de mesas y asientos y que se faciliten naipes, dominós, y otros útiles de juego que sirvan de pretexto para permanecer en el local.

Imposición de multas crecidas á los dueños de establecimientos donde se produzcan cuestiones que causen lesiones ú homicidio, llegando en algunos casos á la responsabilidad subsidiaria.

Los medios propuestos podrían producir beneficios resultados al objeto que se persigue: algunos de ellos son exclusivamente de la iniciativa del Estado, y por lo tanto de un aplazamiento indefinido: otros

lo son de las Corporaciones provincial y municipales del territorio de esta Audiencia al que está circunscrito mi trabajo: realizándolas con buen propósito y aplicándolas de buena voluntad, tendrían la satisfacción de haber dado un paso de gigante para la cultura de su país y para la prosperidad de sus conciudadanos, ya que su progreso material sirve de emulación á las demás provincias.

Hay otro factor que debe contribuir en primer término á esta obra de redención. La acción social puede y debe ser más eficaz para corregir el vicio que la tutela del Estado, tardía y casi siempre mal secundada.

Las sociedades, centros mineros, fabriles é industriales deben organizar y propagar la formación de sociedades de templanza, creando fiestas anuales del trabajo para el reparto de premios á los obreros que más se distingan por sus costumbres morigeradas. Parte de estos premios pueden constituirse con las multas que se impongan á los operarios por su embriaguez ó por faltas cometidas en el trabajo.

Fomentar la creación de establecimientos de expansión, de condiciones higiénicas, para la expendición de café, te, vino y licores no adulterados y estos con una tasa por individuo; representaciones dramáticas y conciertos por los mismos obreros, subvencionados por los patronos y Ayuntamientos; conferencias sobre progresos industriales y estudios sociales, lecturas públicas de revistas científicas; creación de bibliotecas populares de aplicaciones industriales: en una palabra, todo cuanto dentro del esparcimiento honesto sea compatible y contribuya á dignificar al obrero con hábitos de cultura que le hagan aborrecible la taberna. Yo bien sé que las costumbres no se modifican en un día, ni por medio de leyes; por eso se requiere el concurso de todos los que, penetrados de la existencia del mal y conociendo los remedios, deben aplicarlos con voluntad decidida y espíritu de constan-

cia. La empresa no es difícil y es hermosa; to los debén contribuir á élla; el no hacerlo es un delito de lesa humanidad.

Si el esfuerzo se realiza, el éxito es seguro; y ¿qué mayor satisfacción que haber reñimilo á esas clases trabajadoras, tan dignas de consideración, nutriéndolas con buen pan espiritual que ponga término á la explotación de que se las hace víctima, halagándolas con la promesa de un porvenir que nunca tendrá realidad?

Tal vez haya quien tomando pretexto de un falso respeto á la libertad individual y de comercio tache de exagerados é irrealizables alguno de los remedios que propongo.

Como no quiero arrogarme privilegio de invención en muchos de ellos, diré para tranquilidad de los escrupulosos, que los más radicales están vigentes en países como los Estados-Unidos, Inglaterra y Suiza modelo de respeto á todas las verdaderas libertades.

En los Estados-Unidos estuvo vigente mucho tiempo la ley de Maine, que fué adoptada por varios Estados y entre ellos el de Nueva-York que prohibía la fabricación y venta de bebidas espirituosas que no estuviesen destinadas á usos higiénicos.

Vigentes están las leyes exigiendo responsabilidad subsidiaria á los taberneros por las lesiones y daños causados por la embriaguez.

En Suiza monopoliza el Gobierno la compra, fabricación y venta de alcohol. En algunos cantones se fija el nombre de los borrachos habituales en todos los despachos de vino y les está prohibida la entrada.

En Inglaterra la ley de 1856 prohíbe la venta de bebidas espirituosas en días festivos y posteriormente se han limitado las horas de venta.

La iniciativa de Gladstone inspiró la ley de 1871 limitando el número de tabernas en relación al número de habitantes en la siguiente forma:

En las ciudades	1	por cada	1.500	habitantes	
»	2	»	3.000	»	
»	3	»	4.000	»	
En el campo	1	por cada	900	»	
»	2	»	1.200	»	
»	3	»	1.800	»	

En Francia se ha elevado el impuesto sobre el alcohol desde 37,40 francos que pagaba por hectómetro hasta 156,25 que paga en la actualidad.

Existen varios asilos para alcohólicos delirantes, organizándose la creación de asilos para borrachos.

Mr. Lagnean, de la Academia de medicina de París, afirma que la quinta parte de la población de París muere de tisis producida por el abuso de los licores aperitivos. Mr. Motet, ocupándose del aumento de la criminalidad de origen alcohólico, dice, que el alcoholismo dá una proporción de 88 por 100, en los delitos de lesiones, 53 por 100 en los homicidas y asesinos y el 70 por 100 en los robos, y propone se prohíba la venta de vermouth, kirsch, ron, ajeno y ginebra que se expendrán en las farmacias con prescripción facultativa. En su asilo se registraron en el año 1884 setecientos setenta y cinco alcohólicos en 4.700 entradas.

La misma Academia propuso al Gobierno se declaren nulas ante los Tribunales todas las ventas al fiado de alcohol para el consumo y las deudas que se contraigan por este concepto.

Mr. Poynder dice de la cerveza, que hace al hombre pesado, luego imbecil y por último insensible: se hacen más ebrios con la cerveza que con el aguardiente, pero el embrutecimiento en que caen es una prenda de seguridad para los demás hombrse.

Los bebedores de cerveza tienen una vida media de	21,7	años.
Los de alcohol.	16,7	»
Los de alcohol y cerveza.	16,1	»

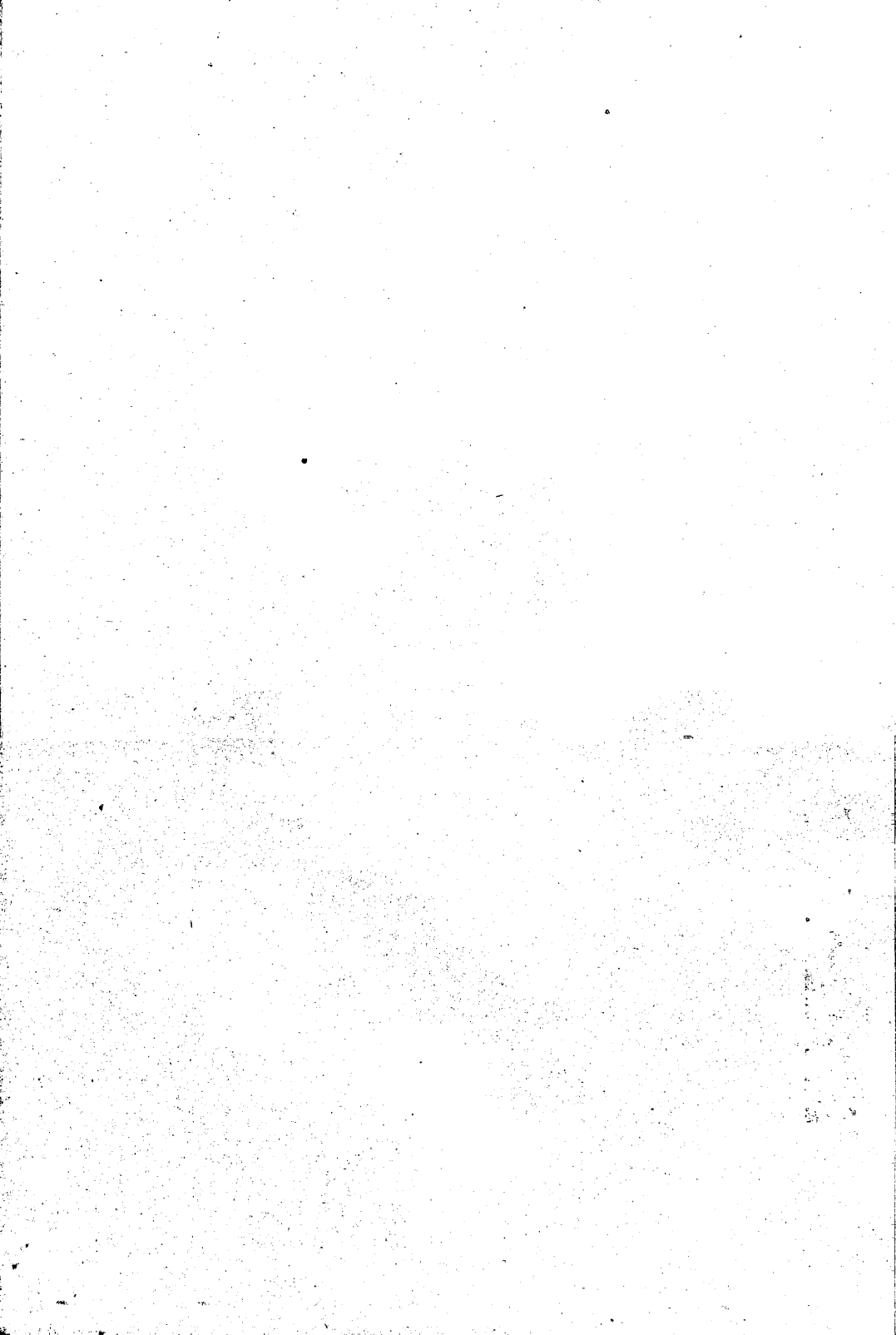
De 97 niños de padres alcohólicos solamente 14 eran sanos. (*A. Baer.—Der alkoslismus*).

Donde reina la intemperancia, la miseria y el crimen la siguen como la sombra al cuerpo. (*Baer*).

Penetrados de esta verdad, en Saint Johnsbury (América) están prohibidas en absoluto las sustancias fermentadas, cerveza, vino, etc., las cuales se administran como los venenos, en las farmacias, á petición escrita del consumidor y consentimiento del alcalde.

Es el único país del mundo exento de crímenes á pesar de contar una numerosa población obrera.

En Suecia se castiga con la pena de tres dollars al individuo que por primera vez se le encuentra embriagado en la vía pública, doble multa á la segunda vez, á la tercera y cuarta pérdida del voto, á la quinta prisión ó reclusión en una casa de corrección durante seis meses de trabajos forzados y á la sexta por un año.



V

Uso de armas

Uso de armas

El cambio de costumbres operado por las causas que quedan consignadas en lugar oportuno, ha traído aparejado el uso de toda clase de armas, antes casi desconocidas en la provincia. El revolver, la pistola, el puñal, la navaja en todos sus feroces aspectos y principalmente la navaja barbera, característica de la región, han venido á sustituir al clásico y pintoresco palo, con tanta habilidad manejado en las romerías por el aldeano.

Hoy el minero, el obrero, el aldeano de los pueblos industriales invierten sus primeros jornales en pertrecharse de toda clase de armas, dispuestos á recibir el bautismo de sangre, no en el torneo galante en defensa de su dama, sino en la primera taberna donde por fútil motivo pueda consagrarlas.

Hoy toda expansión social tiene un desenlace sangriento; la esfueya, el filanzón, el cortejar, la romería, son miradas con prevención por las gentes de paz, porque el menor rozamiento produce la explosión de la ira armada y la presencia de las navajas.

No hay arma más innoble, ni símbolo mejor de la perfidia; es si cabe el rebajamiento del puñal. Cómoda por su forma para ser llevada, se oculta cuidadosamente hasta el momento de herir, hiere sobre seguro y penetra suavemente causando la muerte: es artera, alevosa, produce el bárbaro refinamiento de teñir en sangre de la víctima la mano que la impulsa y con frecuencia el canallesco placer de la marca indeleble de su paso.

Instrumento de tal condición, es genuinamente español. ¡Triste privilegio el nuestro, que nos constituye en una excepción entre los pueblos civilizados!

El pueblo vive familiarizado con su uso; desde niño se acostumbra á la navaja; conoce todas sus aplicaciones, y de hombre considera que es elemento indispensable para la vida. Una falsa idea del honor y de la dignidad, con un fondo de matonería salvaje, justifican su uso: la falta de cultura, en una palabra, legaliza su existencia.

Las armas de fuego, cortas, terrib'les también en sus efectos, son más nobles y de éxito menos seguro: usadas en el calor de la riña casi siempre es mayor la alarma que producen, que el daño y al usarlas la detonación delata al autor; pero existe gran riesgo para las personas ajenas á la cuestión.

La navaja siempre produce el daño, el revolver ó la pistola muy pocas veces: la mala calidad de éstas, por su baratura, disminuye sus efectos; en aquélla no cabe otra calidad que la de su propia naturaleza: la industria no ha podido empeorarla.

Según el Código son armas que no pueden usarse, de las llamadas *prohidas*; palabras de significado convencional, pues en la práctica se observa que son las más usadas y que el castigo impuesto por el Código ó no se aplica ó su aplicación es infructuosa.

En el mismo texto legal encontramos disposiciones tan opuestas respecto del particular, que unas caen en desuso por su excesivo rigor y otras por su exagerada benignidad.

Ya he consignado la diferencia de naturaleza y efectos de las dos clases de armas. El Código las aprecia de distinto modo también, pero al paso que castiga con prisión correccional de seis meses y un día á cuatro años el hecho de disparar un arma de fuego contra determinada persona (artículo 423) sin causar más daño que la alarma y el riesgo, el sacar una navaja en riña ó amenazar con élla, sólo merece

de uno á cinco días de arresto menor y multa de cinco á cincuenta pesetas (art. 604, caso 2.º) y el riesgo y la alarma no son menores en mi concepto. En honor á la verdad la alarma debiera ser grande; pero en la realidad no produce la menor alteración, porque estamos tan penetrados de que su uso constituye una costumbre entre la gente del pueblo, que nadie se asombra de ello y el Código no es más que un reflejo de esa costumbre, siquiera sea mala, y no aspira á corregirla.

Compárese el efecto que produciría ese mismo acto de sacar la navaja en riña, si el que hiciera uso de ella fuese un hombre de cultura.

Las disposiciones mencionadas y otro artículo del Código (el 591, caso 3.º) que pena el uso de armas sin licencia, con multa de 5 á 25 pesetas (las armas prohibidas no deben autorizarse ni aun con licencia, navajas, puñales, etc.), son lo único que existe para corregir el uso y abuso de ciertas armas, y como su congénere respecto del alcoholismo, son letra muerta.

Enlazadas ambas disposiciones dan la clave de nuestras perniciosas costumbres; lenidad con la embriaguez, abundancia de alcohólicos; lenidad con el uso de armas, aumento de peligros: un borracho inerme, es inofensivo para el ataque por el enervamiento de sus energías; armado, es el arma tomando vida, funcionando.

Un hombre con armas, en su estado normal quizá use de ellas con moderación: bajo la acción del alcohol se convierte en la agresión permanente armada.

Hay tal armonía entre los dos factores que cuanto se haga en sentido de reprimir el alcoholismo se reflejará necesariamente en el uso de las armas para atenuar su influencia en la criminalidad; y tienen tal importancia que se imponen reformas que con constancia y severidad vayan desvirtuando ese padrón de ignominia que pesa sobre nosotros en el extranjero.

Las disposiciones del Código tal como están, son

ineficaces para el objeto, aparte de que no se aplican. Debe elevarse la cantidad señalada como multa á un mínimun de 50 pesetas: la reincidencia en esta falta, multa y arresto menor de un mes y la tercera reincidencia considerada como delito especial, á semejanza del disparo de arma de fuego, si bien señalando para ambos una pena menor que la consignada para éste.

En los delitos contra las personas debe considerarse como circunstancia agravante el que el daño sea causado con armas prohibidas, así como es cualificativa en los delitos de robo el que sean ejecutados con armas. (Artículo 521).

Los registros frecuentes en tabernas, bailes y sitios de habitual concurrencia de la gente que acostumbra á usar armas, practicado por la Guardia civil, puede dar buenos resultados.

Prohibición absoluta de la fabricación y venta de puñales y navajas de proporciones poco adecuadas para usos prácticos y lícitos; cuya exhibición en los comercios se hace hoy con completa impunidad, siendo una provocación al orden social.

Imposición de fuertes gravámenes á la venta y fabricación de armas de fuego cortas.

Los dueños y encargados de minas, fábricas y talleres pueden secundar la acción civilizadora del Estado, ordenando la práctica de registros á los operarios á la entrada y salida del trabajo, recogiendo las armas que llevasen; esto unido al fomento de la instrucción y cultura de las clases populares elevando su nivel moral, para que restablezcan el verdadero sentido del honor y la dignidad, será mucho más eficaz que las medidas coercitivas de las leyes, porque no hay mejor freno que el de la propia conciencia.

VI

Investigación y represión

Cumplimiento de penas

Investigación y represión

Cumplimiento de penas

Las penas por sí solas, como amenaza, carecen de eficacia bastante para evitar la comisión de los delitos: como realidad, consecuencia de toda infracción legal, son un factor de importancia tanto más eficaz cuanto con más justicia se apliquen y mayor rigor saludable se cumplan.

Todo lo que contribuya á la realización de estos fines influirá poderosamente para aumentar su carácter preventivo. Por el contrario, la esperanza de que la sanción penal, no se aplique ó se aplique con excesiva benevolencia y aun aplicada no tenga realidad positiva, constituirá un verdadero peligro para los hombres honrados y un acicate poderoso para la masa criminal.

La investigación de los delitos, su justa represión y certeza del cumplimiento de las penas impuestas, son elementos que determinan oscilaciones sensibles en el movimiento de la criminalidad y merecen por tanto detenido estudio.

Las proporciones á que debe sujetarse este trabajo y el objeto á que está destinado, no me permiten tratar la materia con la extensión que requiere su complejidad, pero sí esbozaré lo más esencial para fijar su importancia y su desarrollo en la práctica.

La investigación, el esclarecimiento, la persecución de las transgresiones legales, está casi exclusivamen-

te confiada y es ejercida por los Jueces de instrucción. Verdaderos milagros realizan estos funcionarios, á pesar de ser requeridos por otras atenciones, pero sus esfuerzos se esterilizan muchas veces por deficiencias de los elementos auxiliares que deben secundarles.

Contados son los delitos en que el criminal haya procedido con tal habilidad y perspicacia que no deje una huella, una pista que delate su paso: por lo general si existen, se aprovechan estas indicaciones para su descubrimiento con éxito satisfactorio, pero muchas veces se pierden esos elementos por defectos del personal encargado de recogerlos. Los jueces municipales de los pueblos apartados de la capital del partido judicial son los llamados por la ley á prevenir las primeras diligencias en el momento más oportuno, cuando el sentimiento de justicia, innato en todos los ciudadanos, no ha dado cabida á sentimientos de mal entendida conmiseración ó de bastardos intereses; pero el buen deseo de aquellos funcionarios se estrella con frecuencia en su inesperienza y tal vez en compromisos de vecindad á que no pueden sustraerse, perjudicando la causa de la justicia.

La presencia de los jueces instructores, y su intervención posterior, son ineficaces para reparar ese vicio de origen, y reconstruir elementos ya perdidos. La multiplicidad de atenciones de un Juzgado hace por otra parte difícil dedicar al sumario toda la atención exclusiva que requiere y no es suficiente la acción unipersonal, precisa el concurso de inteligencias auxiliares que con igual interés cooperen al resultado, y si no las hay ó sus energías están amortiguadas, el engranaje no existe y el esfuerzo es infecundo.

La mayor parte de los sobreseimientos en causas por delitos graves y todos los autos de rebeldía, evidencian la carencia de estos elementos auxiliares que debieran constituir una buena policía judicial.

No pueden merecer tal nombre los designados en

el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento criminal con aquella denominación, porque todos ellos son funcionarios que tienen sus Jefes propios y ocupaciones de otra naturaleza, de las que muchas veces no pueden distraerse, y al requerir su concurso por conducto de los Jefes, ó no puede prestarse el servicio ó se presta con evidente inoportunidad.

La práctica enseña que estos auxiliares ocasionan muchos rozamientos y no pueden secundar la acción del Juzgado. Solo existe un instituto, el de la Guardia civil, que presta buenos servicios en los Juzgados rurales y constituye una verdadera garantía, pero su escaso número y el mucho servicio que sobre ella pesa, hace que no siempre pueda utilizarse con éxito.

La creación de una buena policía judicial á las ordenes de los Juzgados, reduciría la impunidad de muchos delitos y preservaría la comisión de otros.

Descubierto el delito y su autor, no quedan cumplidos los fines sociales si los Tribunales encargados de la represión, no aplican con justicia la ley.

No entra en mi propósito poner sobre el tapete la tan debatida institución del Tribunal del Jurado; en el terreno científico se ha dicho todo. Institución más política que judicial, funciona en nuestro país al amparo de una ley, aun contra la resistencia pasiva de los ciudadanos llamados á desempeñar sus funciones; no he de repetir lo que en todos los tonos se ha dicho sobre el Tribunal popular; pero considero de interés poner de manifiesto, lo que es en la práctica ese *precioso atributo de la soberanía popular*.

Desde Marzo de 1889 viene sin interrupción funcionando el tribunal del Jurado en nuestro país, después de una desgraciada tentativa hecha en 1873, que subsistió hasta Enero de 1875 en que fué suspendido, entre otras razones, porque del expediente instruido para su reforma resultaba «que el ser juez de hecho se mira, no como honrosa función pública, sino como pesada carga, de la cual procuran librarse cuan-

tos tienen excusa legal que oponer, llegando muchos al extremo de consentir en ser procesados por no desempeñar funciones judiciales, prefiriendo el papel de reo al de Juez». (Real decreto de 3 de Enero de 1875). Este inconveniente lo remedió en parte la ley actual señalando dietas que en algún modo compensasen á los ciudadanos las amarguras de sus funciones judiciales.

En el periodo de tiempo que viene el Jurado administrando justicia, su labor es objeto de preferente atención por el Ministerio fiscal de las Audiencias, que, cumpliendo un precepto legal, remite anualmente á la Fiscalía del Tribunal Supremo un informe, fruto de sus observaciones en el ejercicio del cargo ante el Tribunal del Jurado.

Nadie en mejores condiciones para conocer los resultados de esa institución en la práctica, ni menos sospechoso por la heterogeneidad de sus elementos, que el Ministerio fiscal, llamado á cooperar diariamente á la administración de justicia ante el Tribunal popular. Su voto será por tanto de privilegiada calidad, como lo reconocía el ilustrado jurisconsulto señor Sánchez Roman, ex-fiscal del Tribunal Supremo al afirmar que: «No obstante la distinta procedencia política y científica de las personas que desempeñaron esta Fiscalía; no obstante los obstáculos que sin cesar oponían preocupaciones, rutinas y defectuosas organizaciones, la Fiscalía del Tribunal Supremo, con la inteligente y eficaz cooperación de sus subordinados, logró casi sin auxilio extraño, abrir paso á la institución, poniendo en ello tanto esmero que bien se puede decir *que al Ministerio fiscal se debe que no haya fracasado, no solo por los golpes de sus enemigos, sino á impulsos de la inconsciente indiferencia general*»..... «la clase de inconvenientes con que tiene que batallar el Ministerio fiscal togado, para procurar el prestigio y el arraigo del Jurado *huérfano hoy como ayer, de toda protección que no sea la de los Fiscales*

logados.» (Memoria elevada al Gobierno de S. M. en 15 de Septiembre de 1898).

La resultante de las opiniones formuladas por ese organismo nada sospechoso, la recogía y condensaba como jefe del Ministerio fiscal el Excmo. Sr. D. Luciano Puga (q. e. p. d.) en los siguientes términos: «Ya ve V. E. á qué mísera condición está reclusa en algunas partes la noble y honrosa misión del Jurado. Repugnada abiertamente por los que han de ejercerla, ejercida por los más indoctos é ignorantes y en ocasiones convertida en modo de vivir, más que una garantía, más que un elemento de tranquilidad, más que el medio de llevar un criterio popular y humano á las determinaciones de la justicia, es, no ya un peligro para los intereses á esta confiados, sino una realidad triste que apena y descorazona. Ocultar á V. E. el verdadero aspecto de las cosas acerca del particular, por el temor de lastimar afectos ó entibiar entusiasmos, lo estimaría un acto de debilidad en que no quiero incurrir, cuando se trata del cumplimiento de un deber sagrado; tanto más, cuanto que la cuestión no es de afectos, ni de sentimientos, ni siquiera se relaciona en lo más mínimo con la bondad de la institución que el Fiscal que suscribe admite de buen grado, si no que lo que se ventila son las condiciones de su funcionamiento, que, mirando á los informes que tengo á mi disposición y cotejándolos con los de años anteriores, entiendo que son deplorables y que reclamen urgente remedio..... De no hacerlo así, las quejas irán en aumento, y habrá que resignarse á presenciar cómo un elemento de cultura y bienestar se transforma en causa de general desasosiego y en blanco de animadversión de cuantos ventilan intereses ante los Tribunales de lo criminal.» (Memoria elevada al Gobierno de S. M. en 16 de Septiembre de 1895).

El remedio apetecido y con tanta urgencia reclamado, no ha tenido aplicación cuando el señor Sánchez Román en la citada Memoria de 1898, dice: «la

generalidad de los fiscales apoyan sus desfavorables opiniones en que los jueces de hecho van á formar el Tribunal con un prejuicio, pro lucto, segun el rumor público, de sus compromisos contraídos con anterioridad; que por lo mismo, prestan poca atención á las pruebas y á todo lo que en el juicio ocurre: que son sistemáticamente benignos con una clase de delitos y extraordinariamente severos con otros: que hacen afirmaciones diametralmente opuestas á las pruebas practicadas: que entra por mucho en el éxito de los veredictos que el procesado sea ó no vecino del partido judicial á que el Jurado pertenece, y que ejerce influencia decisiva en la resolución la calidad de ese mismo procesado y la persona del defensor »

Vamos á ver, examinando la estadística, si esta provincia es una excepción honrosa de esa crítica ó por el contrario marcha en perfecta armonía en ese general concierto.

Según aparece en el estado general (núm. 2) de delitos sometidos al conocimiento de los Tribunales, que han sido objeto de sentencia en los tres quinquenios que comprende, se han celebrado 1 014 juicios, correspondiendo á los Tribunales de derecho (hasta 1889) 479. En este total se han dictado 116 sentencias absolutarias que representan un 24 por 100 de absoluciones.

Estudiando separadamente la naturaleza de los delitos, entendió el Tribunal de derecho en 168 juicios por delitos contra las personas y dictó 37 absoluciones: corresponde un 20 por 100.

En 232 delitos contra la propiedad hubo 42 absoluciones que dan un 17 por 100.

El resultado evidencia que en los Tribunales de derecho preside á la justicia un criterio regulador, que se aplica con pequeñas diferencias á todos los delitos cualquiera que sea su naturaleza. Hay una base segura, hija del estudio y el hábito para la apreciación de las pruebas, que obedece á principios fijos

y dá el mismo resultado en delitos graves, sean contra las personas ó contra la propiedad, que en los leves de que conocen en juicio oral.

Léase el estado correspondiente (núm. 3) que acompaño y se verá confirmado lo dicho respecto del criterio judicial. En el trascurso de los 15 años se dictaron por las Audiencias del territorio 6.203 sentencias en toda clase de delitos, absolviendo á los procesados en 1.491, ó sea en un 24 por 100; proporción que no evidencia gran disparidad de criterio con los datos anteriores.

Haciendo igual operación con los veredictos del Tribunal popular podremos juzgar los beneficiosos resultados de tan ansiada institución.

Desde 1890 conoció el Jurado en 535 juicios por diversos delitos: en 268 dictó veredicto absolutorio, ó sea un 50 por 100 como criterio general.

En 234 delitos contra las personas, 118 fueron absolutorios: un 48 por 100. En los delitos contra la propiedad conoció en 215 y dictó 82 absoluciones: un 37 por 100.

La comparación entre ambos Tribunales dá el siguiente resultado:

Represión ante los Tribunales

ABSOLUCIONES

Criterio judicial	Tribunal de derecho	Jurado
Criterio general para toda clase de delitos.. . . .	24 por 100	50 por 100
Delitos contra las personas..	20 »	48 »
Idem contra la propiedad. .	17 »	37 »

Las consecuencias naturales son que en los Tribunales de derecho hay más rigor y que se aplica con muy corta diferencia, de un modo igual, perma-

nente, á toda infracción, cualquiera que sea su gravedad ó su naturaleza.

El Tribunal popular es más benévolo (quizá más humano) pero esa benevolencia no la aplica por igual á todos los delitos, la ejerce sólo para los atentados á las personas, los ataques á la propiedad no disfrutan de ese beneficio ó les alcanza en forma más atenuada, juzgándolos con más rigor.

No existe ese principio regulador que debe presidir á todo juicio para que sea producto de la constancia y la prudencia que acompañan á la justicia, pues, al paso que la propiedad está bien garantida ante el Jurado, la vida no lo está tanto.

Y cabe preguntar: ¿esa diferencia de criterio, es más beneficiosa al fin que se persigue ó puede constituir una impunidad peligrosa? Que cada uno responda sin pasión y recta conciencia: por mi parte haré notar lo que sin gran esfuerzo de imaginación está al alcance de todos, porque entra por la vista, y es lo que prácticamente se ofrece en el estado gráfico.

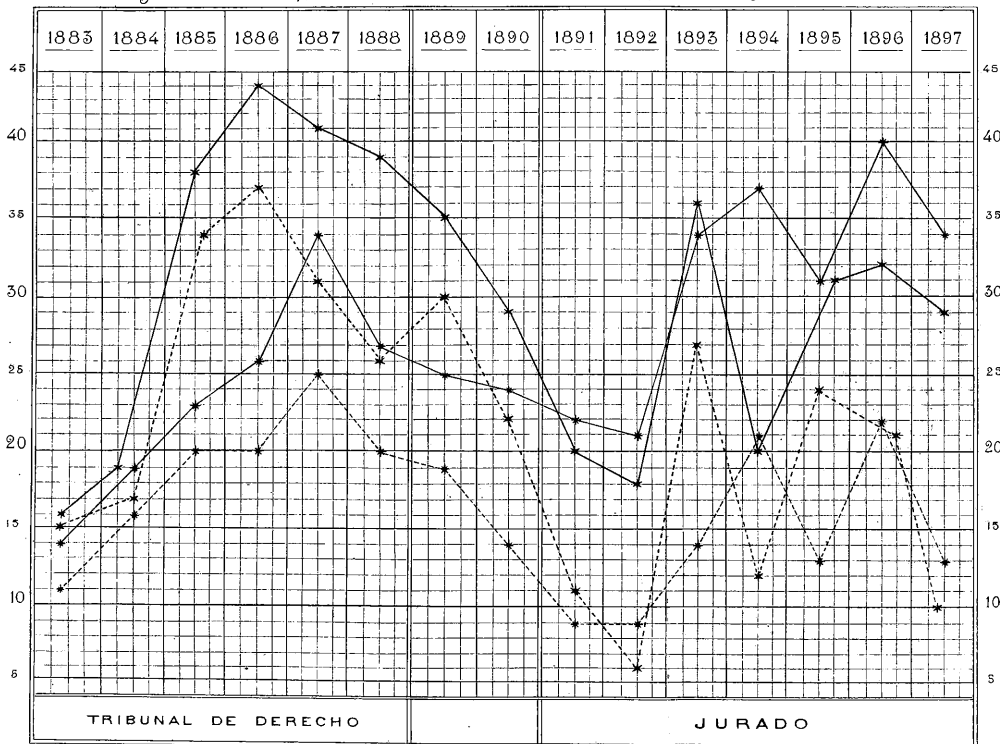
En el movimiento de la curva de criminalidad correspondiente á los delitos contra las personas se observa un ascenso hasta 1887, y á partir de este año, desciende normalizándose su dirección hasta 1892: muy próxima y siguiendo sus oscilaciones, paralelamente camina la línea de penalidad.

Esta regularidad corresponde al período en que los Tribunales de derecho conocieron en juicio oral y público de todos los delitos y la aproximación de la línea de penalidad (reflejo de la acción de los Tribunales) parece disminuir el número de delitos.

En el año 91 cesaron por completo los Tribunales de conocer en las causas pendientes, funcionando sólo el Jurado y desde esta fecha la línea de delitos toma un movimiento de avance, rebasando el máximun de 1887, y así se mantiene: la de penalidad, no la sigue, pierde su paralelismo con marcada tendencia á bifurcarse, y hay en cambio aumento de delitos.

ESTADÍSTICA DEL JUICIO ORAL

Estado gráfico de la penalidad ante los tribunales de derecho y de el Jurado



Fijándose en el movimiento de la línea negra que representa los delitos contra la propiedad, y haciendo la misma operación, se vé que dá el resultado contrario. La línea alcanza su máximun en 1886 llegando á 45, y desde esta fecha desciende de un modo constante hasta 1893, que asciende repentinamente y sin causa conocida hasta 36, descendiendo al año siguiente al punto anterior, con tendencia á elevarse en los posteriores.

La línea de puntos, línea de penalidad, no se separa en su paralelismo hasta 1895 en que ya se bifurcan ambas líneas del movimiento inicial, marcándose una tendencia menos rigurosa en el castigo.

La disminución de aquellos delitos es tan manifiesta, que, á simple vista se observa, fijándose en la sección correspondiente al juicio ante el Tribunal de derecho, que la línea de delitos contra la propiedad marcha muy por encima de la de los delitos contra las personas; se cruzan en 1891 y desde esta fecha se sobrepone esta última, determinando un mayor número de delitos. Bien es verdad que se observa al mismo tiempo un mayor apartamiento de la línea de penalidad de la de delitos, ó lo que es lo mismo, mayor lenidad al juzgar los delitos de sangre.

Ante tal resultado no son precisos los comentarios, pero sí fijar el hecho de que, al menor rigor en la represión, corresponde aumento de delitos y que una justa severidad es un buen debilitante de la acción criminal.

La labor del Jurado se desprende comparando las secciones correspondientes á ambos Tribunales, que de propósito están divididas á fin de facilitar su estudio: pero las líneas no bastan por sí solas; serán suficientes para observar las diferencias, pero no las causas que las motivan. Su estudio está ya hecho de mano maestra en el siguiente cuadro, trazado por el comun concurso del Ministerio fiscal.

«Con muy contadas excepciones los Fiscales afir-

man este año, como afirmaron los anteriores, que el Jurado está dando malos resultados, y que en muchos casos, la ignorancia, la pasión, el temor, las influencias y los manejos previos de los interesados producen veredictos que no tienen la justa y debida correspondencia con las pruebas, lo cual hace que la justicia esté entregada al azar; y el honor, la vida y la fortuna de sus ciudadanos, encomendados no pocas veces á personas que no tienen conciencia de su misión ó que conscientemente la desempeñan de una manera apasionada y parcial. Quéjense todos los Fiscales que de día en día se nota más aversión en los ciudadanos á ejercer las funciones de Jurado: que todos hacen esfuerzos para no serlo: que á ese fin practican trabajos y utilizan recomendaciones y que de ese modo quedan para formar Jurado, los más desvalidos, los de menos instrucción y los más asequibles á influencias é imposiciones. Y esa aversión no disminuye sino que aumenta conocidamente, puesto que cada vez son más humildes y necesitados los que acuden al llamamiento del Tribunal: pudiendo deducirse de ello que es cierto, como regla general, que la Magistratura popular, en la que debieran estar representadas todas las clases para que respondiera á los fines de su instituto, es considerada como una carga enojosa que á todo trance eluden los que pueden, que son muchos, y está ejercida actualmente por las clases más humildes, tales como infelices labriegos y aún jornaleros, que llevan á las capitales de provincia como único bagaje su desamparo y su miseria, hasta el punto que inspira compasión, el ver con que afán y necesidad, algunos Jurados solicitan del Presidente, sus dietas, que con frecuencia no se les pagan por falta de fondos.» Memoria del Fiscal del Supremo 1895.

Los que sigan con alguna atención el funcionamiento del Jurado en esta provincia, comprenderán que aparte de algun tono vigoroso, el conjunto de

apreciaciones respecto á la institución, tiene grande aplicación en Asturias y que desgraciadamente no es una nota discordante.

Como hechos prácticos consignados en las memorias elevadas por la Fiscalía de esta Audiencia á la del Tribunal Supremo citaré los siguientes: En causa seguida por homicidio, se celebró el juicio en el día señalado; se practicaron las pruebas y despues de los trámites consiguientes, en el momento oportuno, el Presidente dió lectura á las preguntas que constituían el veredicto: como la defensa alegaba la concurrencia de varias circunstancias de exención y otras de atenuación las preguntas eran muchas. Recogieron los Jurados el veredicto, se retiraron á deliberar y á muy poco se presentaron en la Sala.

Desde luego llamó la atención que en tan poco tiempo como fué el transcurrido, hubieran contestado al interrogatorio y firmado el acta, porque los Jurados eran todos aldeanos, pero ante su afirmación se ordenó la lectura del veredicto.

El Presidente leyó el encabezamiento y sin detenerse en el contenido de las preguntas, que no habían sido contestadas, leyó la conclusión en la que *los jurados acordaban por unanimidad absolver al procesado*.

Como la forma de absolución no era la legal, se rehizo el veredicto, volvieron á deliberar y después de mucho tiempo dieron contestación á las preguntas una por una; se leyó el veredicto y por su resultado fué condenado el procesado á diez años y un día!

En otro proceso también de homicidio, antes de dar principio á las sesiones del juicio, los jurados conversaban con el procesado en el pasillo de la Audiencia: al terminar la sesión se leyó el veredicto de completa absolución y el presidente del Jurado seguido de sus compañeros se precipitaron en el banquillo abrazando con efusión y felicitando al acusado en presencia del público.

En causa por falsificación, justificada en libros que estaban unidos al sumario, por comun acuerdo de las partes se omitió la lectura de los documentos que hubiera sido larga, enojosa, é inútil; pero se llamó la atención de los jurados respecto del derecho que tenían para examinar por sí las piezas de convicción y muy reiteradamente por el Presidente del Tribunal de derecho. Al retirarse á deliberar los jurados, prescindieron de todo consejo, no examinaron los documentos y dictaron veredicto absolutorio.

Todo ello evidencia, sin deducir otras consecuencias más tristes, que se pena pocas veces en ciertos delitos y cuando se pena se hace por regla general con gran espíritu de benignidad.

Veremos ahora como se cumplen las penas.

Hemos vivido y seguimos viviendo en una atmósfera de convencionalismo tan contagioso, que muy pocos pueden sustraerse á su influencia y su espíritu trasciende á toda clase de relaciones. A partir de la iniciativa de los organismos oficiales todos ponen especial empeño en secundar su acción cultivando el engaño, sin que nadie se dé por engañado.

Parece existir un previo acuerdo para ocultar en público los propios pensamientos no diciendo lo que se piensa ó pensando mucho lo que se dice, justificando la afirmación de Tayllerand de «que Dios había dado al hombre la palabra para disfrazar su pensamiento.»

En las relaciones del Estado para con los individuos, en los documentos oficiales, sobre todo, parece presidir ese espíritu absorbente de lo convencional.

Nada de extraño tiene que nuestras leyes sean con frecuencia vivo reflejo de ese artificio: son tantas, se prodigan con tal facilidad que es punto menos que imposible abarcar su conocimiento, y, aunque este afán de legislar sea síntoma de malestar, el que las leyere, formará un gran concepto de nuestro pueblo, alabando la previsión y justicia en que se han inspirado,

la sabiduría que preside en ellas y el arte con que están redactadas.

Pero su aplicación con frecuencia no suele correr parejas con esos buenos propósitos.

A pretexto de interpretación, llevan nuestras leyes aparejados tal número de Decretos, Reales órdenes, reglamentos, disposiciones particulares, prácticas y corruptelas oficinescas de los diferentes departamentos, que muchas veces viene haciéndose en la práctica lo contrario de lo que aquéllas preceptúan.

En el orden penal esa interpretación está por fortuna reservada al más alto Tribunal de la Nación y sus decisiones son reflejo de la justicia y notoria competencia de hombres que han hecho un sacerdocio del ejercicio de la Magistratura; pero lo que no hará nunca ese respetable Tribunal, se produce por procedimientos indirectos que dan por resultado la desnaturalización de las penas, con la concesión de indultos de carácter general pródigamente otorgados.

Legitimada la pena por el fallo del Tribunal sentenciador, se completa su eficacia, con su cumplimiento por el penado. Si existe la esperanza de no cumplirla ó su cumplimiento se atenúa, la pena no es castigo ni prevención: es querer contener á un león con una débil caña.

No he de ocuparme, por más que ocasión oportuna fuera para ello, de cómo se cumplen las penas en nuestros deficientes establecimientos penitenciarios, verdaderos depósitos de carne humana conservada en sus propios vicios á costa de los hombres honrados; sólo he de referirme á aquella esperanza de segura realidad, obtenida con la concesión de indultos que disminuyen sensiblemente el tiempo de duración y la reducen en la práctica á un carácter convencional de mera existencia legal.

Mitigar el rigor de las leyes, dulcificar la situación del penado, disminuir el tiempo de duración de la pena impuesta será siempre ejercicio de virtud loable

y hoy atributo característico de la prerrogativa Regia: pero su uso debe ser moderado y compatible con el interés público. Así lo entendió la ley de 1870, limitando su concesión dentro de las reglas que dictó para los indultos particulares que se concedieran: pero la disposición legal, no podía, ni intentaba coartar la voluntad del Soberano para los que con carácter general se otorgasen.

Desde hace algunos años se vienen sucediendo con perfecta regularidad indultos generales que en la forma que se conceden reducen las penas á tales proporciones, que las más graves se cumplen en muy corto período, y muchas de arresto, sobre todo las impuestas en la época en que conocidamente se conceden indultos, sólo tienen existencia nominal, porque en estas penas la gracia suele ser de el total y se aplaza su cumplimiento para que coincida con la fecha del indulto.

La enumeración de los concedidos con carácter general en el período que abarca esta estadística, bastará á justificar las consideraciones expuestas, que no pueden tacharse de exageradas.

Real decreto de 5 de Septiembre de 1885 concediendo indulto á los reos que están cumpliendo condenas de arresto mayor ó prisión subsidiaria y ordenando instruir expediente para la concesión de indulto en todos los establecimientos penales situados en pueblos en que haya sido reconocida oficialmente la epidemia colérica.

Real decreto de 9 de Diciembre de 1885, concediendo indulto total de las penas impuestas por delitos políticos cometidos por medio de la imprenta y desestimiento de las acciones penales ejercitadas hasta el fallecimiento de S. M. el Rey Alfonso XII.

Real decreto 15 Diciembre 1885, haciendo extensivos los beneficios del anterior á Ultramar.

Real decreto de 28 de Junio de 1886, con motivo del nacimiento de S. M. el Rey, indultando de la

cuarta parte á los condenados á reclusión, mitad á los de presidio y prisión correccional, y total á los de arresto.

Real decreto 22 Enero 1889, para los delitos políticos cometidos por medio de la imprenta.

Real decreto de 3 de Marzo de 1890, con motivo del restablecimiento de S. M. el Rey, concediendo rebaja de quinta parte á los sentenciados á reclusión, cuarta parte á los de presidio y prisión mayor, mitad á los de correccional, y total á los de arresto.

Ley de 10 de Marzo de 1890, concediendo indulto de las penas impuestas por delitos electorales.

Real decreto de 12 de Octubre de 1892, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, rebajando la cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayor, mitad á los de correccional, y total á los de arresto.

Real decreto de 16 de Mayo de 1894, con motivo del Santo de S. M. el Rey, rebajando la cuarta parte á los sentenciados á reclusión, prisión mayor y correccional y total á los de arresto: también concede indulto del resto de la pena á todos los que les faltaren seis meses para cumplir y desistimiento de la acción en las causas que tengan señalada pena de arresto mayor.

Real decreto de 22 de Enero de 1897, para solemnizar el santo de S. M. el Rey, rebajando la mitad de la pena á los sentenciados á presidio y prisión correccional, total á los de arresto y á los reos de delitos electorales.

Aparte de las excepciones de algunos delitos, entre ellos los de robo á los que no alcanza nunca ninguna gracia ni en los Tribunales, ni en los indultos sólo los Decretos de 1890, 92 y 94, exceptúan á los que hayan disfrutado de otro indulto general ó parcial. Los demás indultos son aplicables, y á muchos sentenciados les han comprendido dos, quedando re-

ducida su condena á la mitad por virtud de la gracia, además de alguna rebaja que pudieran conseguir por un indulto especial.

En el espacio de quince años se han concedido seis indultos generales para delitos comunes, aparte de los otorgados por delitos políticos y electorales y los particulares ó especiales.

Gracia excepcional, así prodigada, ni mueve á gratitud al favorecido, que la espera como un derecho, ni es recompensa debida al arrepentimiento, revelado por actos ejemplares: pero puede contribuir á disminuir la poca eficacia de las penas, reduciéndolas á una existencia puramente convencional.

Todo cuanto dejo expuesto puede sintetizarse afirmando que la investigación de los delitos es muy defectuosa, la represión muy débil y el cumplimiento de las penas muy desnaturalizado: no es de extrañar que aparte de los anteriores factores examinados en los capítulos precedentes la criminalidad siga su marcha progresiva, sin que para atajarla se pongan otros diques que las platónicas lamentaciones que arranca uno de esos crímenes sensacionales y de notoriedad ó las apasionadas discusiones de un veredicto; pero la fiebre pasa, la aparente tranquilidad renace, el tiempo hecha el manto del olvido para descubrirlo en otra nueva ocasión y el crimen. . . *¡E pur si muove!*

APÉNDICE

No entraba en mi propósito extender estos apuntes más allá de los tres quinquenios que comprende y que consideraba suficientes dentro de los límites de mi trabajo para determinar la naturaleza y proporciones de la criminalidad en la provincia: pero la publicidad inmerecida que se le ha otorgado me obliga á completarlo con los datos correspondientes á los años 1898 y 1899, porque son de triste presagio para el quinquenio próximo, y confirman que el impulso inicial no se ha debilitado, sino que vá creciendo en proporciones alarmantes.

El cuadro que ofrece la criminalidad con sus notas sombrías contrasta por modo poderoso con los resplandores que irradia el halagüeño panorama que ofrecen otras manifestaciones de la vida de este pueblo.

La fiebre de los negocios, parece haber llegado en estos dos últimos años á su más alto grado: por todas partes surgen Bancos, sociedades de crédito, de navegación, nuevas industrias, vías de comunicación, empresas de todas clases; el dinero afluye por millones y aún no iniciada la empresa es tal la competencia que las participaciones se cotizan con crecidas primas. Todo ello revela de presente tal abundancia de dinero, elementos de riqueza tan importantes, que unidos á los que ya existen en explotación son sintoma de un bienestar material y precursores quizá de un hermoso porvenir.

Paralelamente con esa fiebre, camina la energía

criminal: pero así como para aquella habrá hombres prudentes que la reduzcan y encaucen en sus límites naturales, para esta no existe hoy por hoy, más que apatía, indiferencia y ecos aislados de las víctimas que claman en el desierto social.

En el año 1898 conoció el Tribunal del Jurado en 94 delitos, cifra á que no llegó en ninguno de los anteriores y concretando á los que son objeto de la estadística fueron 43 los cometidos contra las personas y 41 contra la propiedad. Los cometidos contra las personas se descomponen en 2 parricidios, 12 asesinatos, 28 homicidios y 1 infanticidio.

Los realizados contra la propiedad fueron 40 robos y 1 incendio.

En 1899 el total de delitos fué de 88 contra las personas, 1 parricidio, 7 asesinatos, 21 homicidios y 2 infanticidios, y contra la propiedad 47; robos 43 é incendios 4.

Las cifras consignadas dan por resultado, aplicadas al estado gráfico que la línea roja alcanza en 1898 su máximum en los diez y siete años y en 1899 la línea negra se eleva por encima del punto máximo que alcanzó en 1886.

El incremento que toma la criminalidad es indudable y manifiesta también la mayor gravedad de los delitos, con la comisión de 19 asesinatos y 3 parricidios en este periodo: á mayor abundamiento, en uno de los parricidios fué impuesta la pena de muerte: las circunstancias que concurrieron en la ejecución del hecho, las condiciones del penado y la falta de excusa por la que pudiera penetrar un rayo de humana clemencia impusieron la necesidad de ejecutar la pena.

El día 27 de Junio de 1899 tuvo su fatal cumplimiento en la villa de Tineo: desde el 27 de Agosto de 1857 no se había alzado la siniestra silueta del patíbulo en esta provincia.

Esta página triste que vino á romper un paréntesis de cuarenta y dos años, es negro crespón que se extiende sobre el mapa de la criminalidad como densa niebla que solo podrán disipar vientos de cultura.

El mayor contingente lo han suministrado los Juzgados de Laviana con 13 delitos contra las personas, Avilés con 12, Oviedo con 11, Gijón y Siero 5 cada uno.

En cuanto á las causas, el alcoholismo ha sido durante este periodo, como será siempre, el principal factor que preside en estos delitos, nutriendo la insaciable voracidad de la taberna.

Recientes y repetidos delitos cometidos en la capital y en Gijón, han producido algunas sacudidas pasajeras, poniendo sobre el tapete esta cuestión. Los detalles del crimen leídos con mal sana curiosidad, los comentarios hechos por la prensa local y sus apelaciones al celo de las autoridades para el castigo de la embriaguez, determinaron la adopción de algunas medidas gubernativas que de momento dieron buen resultado. Pero estos espasmos de energías son fugaces, no tienen la constancia del alcohólico, ni el vigor de su impulso y el tiempo los debilita.

Si se quieren obtener beneficiosos resultados es preciso tener constancia, no perder de vista las tabernas, vigilancia cuidadosa, imposición de multas que se hagan efectivas y reclusión de los borrachos, en la seguridad de que un hombre á quien en ese estado se le retira de la circulación es una presa que se arranca al presidio. De lo contrario, la taberna seguirá devorando sus víctimas, la cárcel recogiendo sus despojos y la prensa repro luciendo esterilmente sus clichés de indignación á raíz de cada delito.

No me cansaré de repetirlo: las tabernas son el baluarte de la criminalidad en esta provincia, y es preciso combatirla en su fortaleza por todos los medios que las autoridades tienen á su alcance y que

son de éxito tan seguro que todos han podido observar sus efectos, cuando á raíz de un delito se extrema la vigilancia y se cumplen los reglamentos

Si nada de esto se hace, los resultados son conocidos, y cada día mayor su gravedad.

Téngase en cuenta que en Oviedo, en el casco de la capital solamente, existen doscientos cincuenta y tres establecimientos matriculados y autorizados para la venta de vinos y aguardientes, diez por cada mil habitantes, y en Gijón doscientos cincuenta y ocho también dentro del casco de la población; agréguese los merenderos, chigres, tabernas etc. de las inmediaciones, que son los más concurridos y se comprenderá como se propaga el vicio, abundando tanto las tentaciones.

De aquí que la nota característica de la criminalidad en esta provincia sea la de ser pasional, de impulsos de momento; pues si bien existen crímenes fruto de la meditación reflexiva, su ejecución no revela por regla general síntomas de perversión innata, ni para el éxito se utilizan los medios terribles de destrucción que la industria ha puesto en manos del elemento minero, las sustancias explosivas.

No pensaba ocuparme de este particular, que en mi opinión no trasciende al movimiento de la criminalidad si la reciente lectura de un artículo de un distinguido escritor de notoria reputación, galana frase y observación fina y atinada, no me obligase á rectificar un error en que sin duda equivocados informes le han hecho incurrir.

El Sr. Canals, publicista á quien me refiero, en el artículo «El obrero mixto» de la série intitulada «En Asturias» dice: «La embriaguez es frecuente y la criminalidad ha aumentado. No poco de esto se debe á la familiarización del obrero de la mina con los explosivos que permiten vengar un agravio real ó supuestos sin dejar el rastro tan visible del puñal ó trabuco.

Un cartucho de dinamita ¿quién no lo tiene ó quién no lo pone, amparándose de las sombras de la noche, en aquellas barriadas dispersas en una gran extensión de terreno?»

Los datos estadísticos que publico y mi propia observación son garantía bastante para afirmar que eso que en otro país tendría realidad temible y aquí en otras condiciones la hubiera tenido, hoy por hoy no existe y afortunadamente no es de esperar, dicho sea en honra de la clase obrera de las minas.

En el espacio de diez y siete años se han incoado seis causas por daños causados con la colocación y explosión de cartuchos de dinamita; dos de ellas fueron sobreseídas, cuatro somitidas al conocimiento del Jurado en los años 1894, 1895 y 1897, y recayó veredicto absolutorio.

Pues bien, ni en unas, ni en otras, se había causado daño á las personas, ni aparecía indicación de ese propósito: en todas ellas se veía el espíritu de venganza contra la persona, pero la forma de ejecución demostraba el daño en la propiedad, sin que hubieran corrido inminente riesgo las personas, dado el alcance de la explosión.

Y desde luego nada más lejos de la realidad que poder atribuir á esos atentados carácter anarquista. Las consideraciones que expongo al hablar en el capítulo de la población, del minero de esta provincia, del obrero mixto que con gran propiedad llama el Sr. Canals, alejan la posibilidad de que ese delirio tenga aquí otro contagio, que alguna pequeña manifestación platónica en Gijón.

El obrero minero, es cierto está familiarizado con el uso de la dinamita, conoce sus efectos y sus aplicaciones que de niño aprendió, considerándola no como medio de delito, sino como útil del trabajo, como instrumento del oficio y auxiliar poderoso para ahorrar sus energías. La costumbre de aprovechar las cosas

al uso á que uno las destina, aleja con frecuencia la idea de otra aplicación.

Algo de lo que sucede al minero con la dinàmita, ocurre al marinero con la faca y el cuchillo: toda la gente de mar, todos los pescadores de estas pintorescas playas los usan para sus quehaceres marítimos, y constantemente los llevan consigo. Esas armas en otras manos serían instrumentos peligrosos: en ellos son como el azadón para el labrador, un instrumento de trabajo y así es que por rara excepción la utilizan para abrir brecha en la carne de sus compañeros.

La gente de mar, dá muy poco contingente á la criminalidad; su vida es de lucha constante con los elementos más poderosos de la naturaleza; este combate diario arraiga en ellos la idea de que el hombre que domina así la mar no debe arriesgar su vida por fútiles motivos y sobre todo tienen fe, tienen creencias religiosas sólidamente arraigadas: un freno moral. Al partir para la mar, hay una oración en todos los labios y allá vá la débil lancha surcando la inmensa superficie de las aguas al impulso de vigorosos brazos que desafían el furor de las olas, guiados por una inteligencia que marca su derrotero: la plegaria para tender las redes; la lancha se colma de plateados peces y emprende rumbo para el puerto. A su regreso, la nube que apareció en el horizonte con pérfida lentitud, es tempestad que se desencadena con vientos que conmueven en sus entrañas al Oceano moviendo montañas inmensas de agua; en resplandores deslumbrantes que rasgan la pesada atmósfera: la naturaleza parece concertarse para destruir la débil embarcación; pero aquellos hombres luchan, se defienden, poniendo en Dios su pensamiento y todo el vigor de sus músculos en los puños, y con la vista fija en la blanca casita de la familia que con ansia espera, reman, avanzan, rinden las olas y llegan por fin á la playa amiga.

Allá, en lo más alto del pueblo, se destaca una ermita á donde lleno de fervor acude con frecuencia el marinero: ante una imágen arde una lámpara con luz permanente; es el espíritu religioso quien la mantiene y esa luz es una invocación á Dios para los vivos y una triste plegaria para los muertos!

Consignado esto como justo tributo á esos honrados trabajadores del mar, continúo lo referente al obrero minero. Es cierto que también usa la dinamita fuera de la mina, pero no para satisfacción de impulsos criminales; para esto le bastan cuando la pasión le agita, la navaja y el revolver que adquirió á ese uso destinados. El minero, como el aldeano gustan del estrépito en sus expansiones, corren la pólvora á su manera.

Cuando ván á cortejar, á sus expansiones de aldea ván anunciando su paso por todas partes: es necesario que la moza y los que con ella se encuentran se aperciban de que el que llega no teme y á falta de heraldos, buenos mensajeros son el valiente grito del *i-jú-jú*, las salvas con armas de fuego y el cartucho de dinamita cuyos ecos retumban de montaña en montaña. En esto se emplean los que pueden ser sustraídos á la vigilancia del capataz.

En orden á la represión, no hay en el criterio del Jurado rectificación alguna; la misma benignidad para juzgar los delitos contra las personas, mayor rigor para los realizados contra la propiedad.

De 74 delitos contra las personas que fueron sometidos á su conocimiento absolvió en 51, criterio que representa un 68 por 100 de absoluciones. Por el contrario de 88 delitos contra la propiedad absolvió en 28 ó sea un 35 por 100.

En este periodo de tiempo también ha sido laboriosa la gestión del Tribunal de derecho en juicio oral y público, dictando 1.258 sentencias, observándose aun en este orden, que tienen lugar preferente los

Juzgados que en el mapa figuran con mayor criminalidad, según se desprende del siguiente estado.

Número de sentencias dictadas en juicio oral

JUZGADOS	1898	1899	TOTAL
Gijón	86	167	253
Oviedo.	72	121	193
Laviana.	64	107	171
Lena	48	90	138
Siero	41	72	113
Avilés.	17	44	61
Pravia.	27	43	70
Villaviciosa.	29	35	64
Infesto.	17	24	41
Cangas de Tineo.	8	20	28
Tineo.	8	18	26
Llanes.	13	17	30
Luarca.	5	15	20
Cangas de Onís.	8	13	21
Castropol.	9	7	16
Belmonte.	8	5	13
TOTALES	460	798	1.258

La investigación de los delitos no ha sido coronada por el éxito en algunas ocasiones: dos asesinatos cometidos en el mismo partido judicial, realizados en idénticas condiciones y de los que fueron víctimas personas conocidas, quedan impunes por ser desconocidos sus autores, á pesar de la publicidad que se dió al delito y los medios empleados para su descubrimiento: algun delito de homicidio hubo de sobreseerse por igual motivo.

La gracia de indulto se ha ejercido en dos ocasiones, 22 de Enero de 1898 é igual fecha de 1899, con carácter general.

Estados numéricos

ESTADO de los delitos de la competencia del Jurado, que han sido objeto de procedimiento en el período de 1883 á 1897, clasificados por Juzgados.

JUZGADOS	DELITOS CONTRA LAS PERSONAS							DELITOS contra la propiedad				
	Partidas...	Asesinatos...	Homicidios...	Robos con homicidio.	Infanticidios.	Abortos.....	Lesiones artículo 411-1.º	TOTALES..	Robos	Incendios.....	Estragos... ..	TOTALES..
Gijón. . . .	»	6	59	»	3	»	»	68	128	»	»	128
Pola de Lena.	»	6	26	1	2	1	1	37	110	2	2	114
Pola de Siero	»	2	31	»	»	»	»	33	95	»	»	95
Oviedo. . .	3	8	43	»	9	»	»	63	186	1	3	190
Avilés . . .	»	3	21	»	»	1	»	25	102	»	»	102
Laviana. . .	2	5	36	1	»	»	1	45	96	1	»	97
Infiesto. . .	»	1	13	»	»	»	»	14	75	7	»	82
Villaviciosa..	1	1	24	»	2	»	»	28	64	»	1	65
Llanes . . .	»	1	12	»	»	»	»	13	75	3	»	78
Belmonte . .	»	»	6	»	»	»	»	6	60	7	»	67
C. de Onís.	3	»	20	»	1	»	»	24	53	2	»	55
C. de Tineo	2	2	16	2	»	»	»	22	40	3	»	43
Castropol . .	1	»	6	»	»	»	»	7	110	3	»	113
Tineo . . .	2	1	13	1	»	»	»	17	47	4	»	51
Pravia . . .	»	2	13	»	»	»	»	15	70	3	»	73
Luarca. . .	»	1	3	»	»	»	»	4	13	7	»	20
	14	39	342	5	17	2	2	421	1324	43	6	1373

ESTADO de los delitos sometidos al conocimiento de los Tribunales de derecho y Jurado, y fallos recaídos en el periodo de 1883 á 1897

DELITOS	1883		1884		1885		1886		1887		1888		1889		1890		1891		1892		1893		1894		1895		1896		1897		RESUMEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	C.	A.	Cen-tus	absolucio-nes	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Parricidios	3	2	2	2	1	3	1	2	2	2	1	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	12	2	14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Asesinatos	3	1	4	1	1	1	1	2	3	3	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	3	2	2	4	4	1	5	2	2	4	22	13	35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Homicidios	8	2	10	14	3	17	18	3	21	16	5	21	23	4	27	18	5	23	16	6	22	11	7	18	6	13	19	8	12	20	10	17	27	15	15	30	8	14	22	13	17	30	10	19	29	194	142	336																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Infanticidios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Advertencia.—La letra C significa condena y la letra A significa absolución.

ESTADO de sentencias dictadas en juicio oral de 1883 á 1897

AÑOS	OVIEDO			C. DE ONIS			TINEO			RESÚMEN		
	C.	A.	Total	C.	A.	Total	C.	A.	Total	C.	A.	Total
1883	99	7	106	72	9	81	30	7	37	201	23	224
1884	144	13	157	107	27	134	60	8	68	311	48	359
1885	223	29	252	150	32	182	64	6	70	427	77	504
1886	225	32	257	124	41	165	73	21	94	422	94	516
1887	242	54	296	126	32	158	61	29	90	429	115	544
1888	268	64	332	127	45	172	85	39	124	480	148	628
1889	211	48	259	90	49	139	46	28	74	337	125	462
1890	190	70	260	80	32	112	38	18	56	308	120	428
1891	183	43	226	80	36	116	42	26	68	305	105	410
1892	248	84	332	78	20	98	21	9	30	347	113	460
1893	289	104	393	»	»	»	»	»	»	289	104	393
1894	174	174	348	»	»	»	»	»	»	174	174	348
1895	274	70	344	»	»	»	»	»	»	274	70	344
1896	218	81	299	»	»	»	»	»	»	218	81	299
1897	190	94	284	»	»	»	»	»	»	190	94	284
	3178	967	4145	1034	323	1357	520	191	711	4712	1491	6203

NOTA.—La Audiencia de Oviedo comprendía. . . 236 435 habitantes
 Idem de Cangas de Onís. . . 169 777 »
 Idem de Tineo. . . 191 133 »

TOTAL. . . 597 345 habitantes

NÚM. 4.

Primer quinquenio de 1883 á 87

		Condenas	Absoluciones	TOTAL
Contra las personas..	{ Parricidios. . . .	5	1	6
	{ Asesinatos.. . . .	7	4	11
	{ Homicidios. . . .	79	17	96
	{ Infanticidios. . . .	1	1	2
	{ Robo con homicidio.	»	1	1
		92	24	116
Contra la propiedad..	{ Robos.	122	20	142
	{ Incendios.	11	5	16
		133	25	158

NÚM. 5.

Segundo quinquenio de 1888 á 92

		Condenas	Absoluciones	TOTAL
Contra las personas..	{ Parricidios.. . . .	4	»	4
	{ Asesinatos.. . . .	3	3	6
	{ Homicidios. . . .	59	43	102
	{ Infanticidios. . . .	4	2	6
	{ Abortos.	1	»	1
		71	48	119
Contra la propiedad..	{ Robos.	89	36	125
	{ Incendios.	6	10	16
		95	46	141

NÚM. 6.

Tercer quinquenio de 1893 á 97

		Condenas	Absoluciones	TOTAL
Contra las personas..	{ Parricidios.. . . .	3	1	4
	{ Asesinatos.. . . .	12	6	18
	{ Homicidios. . . .	56	82	138
	{ Infanticidios. . . .	5	4	9
	{ Abortos.	1	»	1
	{ Lesiones graves. . .	2	»	2
	{ Robo con homicidio.	4	»	4
		83	93	176
Contra la propiedad..	{ Robos.	92	47	139
	{ Incendios.	2	3	5
	{ Estragos.	»	4	4
		94	54	148

Total de delitos en el primer quinquenio.. . . 274
 Id. id. en el segundo id. .. . 260
 Id. id. en el tercero id. .. . 324

Total general.. . . . 858

NUM. 7.

ESTADO comparativo de la criminalidad en los Juzgados (delitos contra las personas) con su población, consumo de vino y alcohol y producción de vino y sidra

JUZGADOS	Extensión en leguas cuadradas	Criminali- dad por cada 1.000 habitantes	Población	Obreros	CONSUMO ANUAL DE LITROS DE		PRODUCCION ANUAL	
					Vino	Alcohol	Sidra	Vino
Gijón.	7.90	1,080	51,327	4,765	1.402.400	193.664	1.425 900	
Pola de Siero	9,10	1,011	28,719	948	370.000	80 760	188.800	
Pola de Lena	23,00	1,010	30,990	4.374	920 000	180 596	195.400	
Oviedo.	17,50	1,009	68,073	3,004	1.040.000	100 892	525.000	
Laviana.	31,00	1,001	48,666	7,223	981.200	199,056	353 900	
Villaviciosa.	12,40	0,900	29,714	»	235 200	40.000	3 759.900	
Avilés.	8,50	0 705	34 275	1,004	861.200	35 292	105.600	
Cangas de Onís. . . .	26,10	0,701	31.653	»	60 200	9 108	861 600	
Cangas de Tineo. . . .	42 20	0,605	31.795	»	803.000	6 400	4.800	1.400 000
Tineo.	30,00	0,504	30,884	16	80 000	5.200	13 500	42.000
Infesto.	13,40	0,502	27.273	8	198.300	9 046	7 570 400	»
Pravia.	14,50	0,402	42 981	70	280.300	60 816	2.061 500	8.400
Llanes.	23,80	0,401	31.096	26	337.000	4.422	355.400	»
Belmonte.	30,00	0,107	35,680	»	140.400	6.660	945 300	
Castropol.	33,40	0,102	50,024	16	900.000	7 608	»	1 000.000
Luarca.	17,70	0,011	32,718	55	204.000	8.004	65 000	
	304,05	10,051	612,663	21,518	8 820.200	949 240	18,528.000	2 450.400



